

Deloitte.

IFRSs y US GAAP
Una comparación
de bolsillo

Contactos

Global IFRS leadership team

IFRS global office

Global IFRS leader

Ken Wild

kwild@deloitte.co.uk

IFRS centres of excellence

Americas

Robert Uhl

iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacific

Hong Kong

Stephen Taylor

iasplus@deloitte.com.hk

Melbourne

Bruce Porter

iasplus@deloitte.com.au

Europe-Africa

Johannesburg

Graeme Berry

iasplus@deloitte.co.za

London

Veronica Poole

iasplus@deloitte.co.uk

Copenhagen

Jan Peter Larsen

dk_iasplus@deloitte.dk

Paris

Laurence Rivat

iasplus@deloitte.fr

El sitio web www.iasplus.com de Deloitte ofrece información comprensiva sobre la información financiera internacional en general y las actividades de IASB en particular. Las características únicas incluyen:

- noticias diarias sobre la información financiera global.
- resúmenes de todos los estándares, interpretaciones y propuestas.
- muchas publicaciones relacionadas con los IFRS disponibles para descargarlas.
- estados financieros IFRS modelos y listas de verificación de la revelación.
- una biblioteca electrónica de varios cientos de recursos IFRS.
- todas las cartas comentario de Deloitte Touche Tohmatsu dirigidas a IASB.
- vínculos a cerca de 200 sitios web relacionados con los IFRS.
- módulos e-learning para cada uno de los IAS e IFRS – sin costo.
- información sobre las adopciones de los IFRSs en todo el mundo.
- actualizaciones sobre los desarrollos en los estándares nacionales de contabilidad.

IFRSs y US GAAP

Trabajando hacia un solo conjunto de estándares globales

La historia hasta ahora

Durante los últimos años, la International Accounting Standards Board (IASB) y la US Financial Accounting Standards Board (FASB) han estado trabajando juntas para lograr la convergencia de los estándares internacionales de información financiera (IFRS*) y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos (US GAAP**). En el 2002, como parte del acuerdo de Norwalk, las Juntas emitieron un memorando de entendimiento (MOU) que formalizó su compromiso para:

- hacer sus estándares de información financiera plenamente compatibles tan pronto como sea posible; y
- coordinar sus programas futuros de trabajo para asegurar que, una vez se logre, se mantenga la compatibilidad.

Memorando de entendimiento (2008)

El 11 de Septiembre del 2008 fue publicado un MOU actualizado, que establece las prioridades y los hitos a ser logrados para el 2011 en los principales proyectos conjuntos. Las Juntas han reconocido que, si bien se ha logrado considerable progreso en una cantidad de proyectos diseñados, los logros en otros proyectos han estado limitados por diversas razones, incluyendo diferencias en los puntos de vista sobre problemas de agenda, tamaño y alcance del proyecto, diferencias en los puntos sobre el enfoque más apropiado, y diferencias en los puntos de vista respecto de si y cómo se deben resolver consistentemente problemas similares en proyectos activos. Como resultado, los alcances y los objetivos de muchos proyectos han sido o se espera que sean revisados.

Al actualizar el MOU, las Juntas observaron que los principales proyectos conjuntos tendrán en cuenta el trabajo continuo para mejorar y converger sus respectivas estructuras conceptuales. También, las Juntas considerarán el escalonamiento de las fechas efectivas de los estándares para asegurar una transición ordenada hacia los nuevos estándares. Consistente con esta práctica actual, IASB considerará permitir la adopción temprana de sus estándares.

Los siguientes proyectos conjuntos principales hacen parte del MOU.

| | |
|---|---|
| Consolidación | Arrendamientos |
| Des-reconocimiento | Pasivos y patrimonio |
| Orientación sobre la medición hecha a valor razonable | Beneficios posteriores al empleo (incluyendo pensiones) |
| Presentación de estados financieros | Reconocimiento de ingresos ordinarios |
| Instrumentos financieros | |

* IFRS = International Financial Reporting Standards = Estándares internacionales de información financiera (N del t).

** US GAAP = Generally Accepted Accounting Principles of the United States = Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos (N del t).

Reconocimiento de los IFRSs, por parte de la SEC, para los emisores privados extranjeros

De las aproximadamente 15,000 compañías cuyos valores están registrados en la Securities and Exchange Commission (SEC), cerca de 1,100 son compañías extranjeras. Antes de Noviembre del 2007, si esas compañías extranjeras presentaban estados financieros IFRS o PCGA locales, más que US GAAP, se requería la conciliación de los ingresos netos y de los activos netos para con los US GAAP.

Luego de algún progreso en la convergencia de los IFRSs y los US GAAP, para los años fiscales que terminan después del 15 de Noviembre del 2007, la SEC ha permitido que los emisores privados extranjeros usen los IFRSs en la preparación de sus estados financieros sin conciliarlos con los US GAAP. Para calificar para tal exención, los estados financieros del emisor privado extranjero tienen que cumplir plenamente con la versión IASB de los IFRS, con una excepción. La excepción se relaciona con los emisores privados extranjeros que usen la versión de los IFRSs que incluya el 'carve out' de la Comisión Europea para IAS 39. La SEC ha permitido que tales emisores usen esa versión en la preparación de sus estados financieros para un período de dos años siempre y cuando se presente la conciliación con la versión IASB de los IFRS. Después del período de dos años, esos emisores tendrán ya sea que usar la versión IAS de los IFRS o presentar la conciliación con los US GAAP.

Desarrollos regulatorios recientes – Estados Unidos

Con la solución del debate relacionado con los emisores privados extranjeros, el foco de atención cambió ahora a la posibilidad de que emisores locales de los Estados Unidos presenten estados financieros IFRS con el propósito de cumplir con las reglas y regulaciones de la SEC. En un paso importante hacia ese objetivo, en Agosto de 2008 la SEC emitió propuestas que, si se aceptan, permitirían que algunos emisores de los Estados Unidos, basados en criterios específicos, tuvieran la opción de usar los IFRSs para los años fiscales terminados en o después del 15 de Diciembre de 2009, lo cual podría conducir a la transición obligatoria hacia los IFRSs para los emisores locales comenzando para los años fiscales terminados en o después del 15 de Diciembre del 2014. Ha sido propuesta una 'hoja de ruta' que reconoce que los IFRSs tienen el potencial de volverse el conjunto global de estándares de contabilidad de alta calidad y que establece siete hitos (los cuales se presentan en la página siguiente) que, si se logran, podrían conducir a la adopción obligatoria a partir del 2014.

Hitos 1-4 (problemas que necesitan ser abordados antes de la adopción obligatoria de los IFRSs)

Hitos 1-4 (problemas que necesitan ser abordados antes de la adopción obligatoria de los IFRSs)

1. Mejoramientos en los estándares de contabilidad (i.e. IFRSs)
2. Financiación y accountability de la International Accounting Standards Committee Foundation.
3. Mejoramiento en la capacidad de usar datos interactivos (e.g. XBRL) para la presentación de reportes IFRS.
4. Educación y entrenamiento sobre los IFRSs en los Estados Unidos.

Hitos 5 -7 (el plan de transición para el uso obligatorio de los IFRSs)

5. Uso temprano limitado para entidades elegibles – este hito podría darle a un número limitado de emisores de los Estados Unidos la opción de usar los IFRSs para los años fiscales que terminen en o después del 15 de Diciembre del 2009.
6. Cronograma anticipado de la futura elaboración de reglas por parte de la SEC – sobre la base del progreso de los hitos 1 – 4 y la experiencia obtenida a partir del hito 5, la SEC determinará en el 2011 si requerir la adopción obligatoria de los IFRSs para todos los emisores de los Estados Unidos. Si lo hace, la SEC determinará la fecha y el enfoque para la transición obligatoria hacia los IFRSs. Potencialmente, la opción de usar los IFRSs cuando presenten los registros también se podría ampliar a otros emisores antes del 2014.
7. Potencial implementación del uso obligatorio.

Las diferencias permanecen

A la luz de esas propuestas para el cambio y la actual posibilidad real de que todas las compañías de los Estados Unidos hagan la transición hacia los IFRS dentro de los próximos 7 años, hay una conciencia fortalecida respecto de las diferencias entre los IFRSs y los US GAAP. Nuestro objetivo de ofrecer el breve conjunto de comparación en lo que resta de esta guía es presentar una instantánea para los profesionales en ejercicio respecto de la brecha que necesita ser llenada.

Abreviaturas

| | |
|----------------|---|
| AFS | <i>Available-for-sale (financial assets)</i> Disponibles para la venta (activos financieros) |
| ARO | <i>Asset retirement obligation</i> Activo para obligación de retiro |
| CGU | <i>Cash generating unit</i> Unidad generadora de efectivo |
| CTA | <i>Cumulative translation adjustment</i> Ajuste de conversión acumulado |
| ESOP | <i>Employee share ownership plan</i> Plan de propiedad de acciones de los empleados |
| FAS | <i>Financial Accounting Standard (US)</i> Estándares de contabilidad financiera (Estados Unidos) |
| FASB | <i>Financial Accounting Standards Board (US)</i> Junta de estándares de contabilidad financiera (Estados Unidos) |
| FIN | <i>FASB Interpretation (US)</i> Interpretación de la FASB (Estados Unidos) |
| FVO | <i>Fair Value Option (IAS 39)</i> Opción del valor razonable (IAS 39) |
| GAAP (PCGA) | <i>Generally Accepted Accounting Principles</i> Principios de contabilidad generalmente aceptados |
| GAAS (NAGA) | <i>Generally Accepted Auditing Standards</i> Estándares/normas de auditoría generalmente aceptadas |
| HTM | <i>Held-to-maturity (financial assets)</i> Tenidos hasta la maduración (activos financieros) |
| IASB | <i>International Accounting Standards Board</i> Junta de estándares internacionales de contabilidad |
| IAS(s) | <i>International Accounting Standard(s)</i> EstáNDAR(es) internacional(es) de contabilidad |
| IFRS(s) | <i>International Financial Reporting Standard(s)</i> EstáNDAR(es) internacional(es) de información financiera |
| LIFO (UEPS) | <i>Last-in-first-out (inventory valuation)</i> Último en entrar, primero en salir (valuación de inventarios) |
| OCI | <i>Other comprehensive income</i> Otros ingresos comprensivos |
| R&D | <i>Research and development</i> Investigación y desarrollo |
| SEC | <i>Securities and Exchange Commission (US)</i> Comisión de valores y cambios (Estados Unidos) |
| SPE(s) | <i>Special purpose entity(ies)</i> Entidad(es) de propósito especial |

Las referencias finales que se señalan con superíndice en la tabla de comparación están localizadas en la página 71.

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

La tabla que se presenta en las siguientes páginas ofrece algunas de las diferencias clave entre los IFRSs y los US GAAP; está basada en los estándares, interpretaciones y otra literatura de contabilidad emitidos hasta el 30 de junio del 2008.

Desde la anterior edición de esta guía (Marzo 2007), IASB ha emitido versiones sustancialmente revisadas de IFRS 3 Combinaciones de negocios, IAS 1 Presentación de estados financieros, e IAS 27 Estados financieros consolidados y separados. Además, en Noviembre del 2006 fue emitido el IFRS 8 Segmentos de operación (que reemplaza a IAS 14 Presentación de reportes sobre segmentos). Esos estándares nuevos y revisados no serán efectivos sino hasta el 2009. Sin embargo, en orden a ofrecer la mejor orientación sobre las diferencias entre los IFRSs y los US GAAP sobre una base continua, la tabla de comparación ha sido actualizada para reflejar los cambios a esos estándares y, en el caso de IFRS 3 e IAS 27, los cambios equivalentes en los US GAAP (i.e. FAS 141 (R) Combinaciones de negocios y FAS 160 Intereses no-controlantes en estados financieros consolidados). Para la comparación de las anteriores versiones de los estándares relevantes, por favor refiérase a la edición anterior de esta guía.

A través de esta guía, también hemos adoptado los cambios generales de terminología que surgen a partir de IAS 1 (2007).

Este resumen no tiene la intención de contener todas las diferencias que existen o que puedan ser materiales para los estados financieros de una entidad particular. Nuestro foco está en las diferencias que comúnmente se encuentran en la práctica.

La importancia de esas diferencias – y de otras que no se incluyen en esta lista – variará con relación a las entidades individuales dependiendo de factores tales como la naturaleza de las operaciones de la entidad, la industria en la cual opera, y la selección de políticas de contabilidad que haga. La referencia a los estándares de contabilidad subyacentes así como a cualesquiera regulaciones nacionales relevantes es esencial para el entendimiento de las diferencias específicas.

La tasa de progreso que está siendo lograda tanto por IASB como por FASB en sus agendas de convergencia significa que la comparación entre los estándares solamente puede reflejar la posición en un punto particular en el tiempo. Usted se puede mantener actualizado sobre las últimas diferencias vía nuestro sitio web IAS Plus www.iasplus.com, que presenta las agendas y cronogramas de IASB, así como resúmenes y actualizaciones de los proyectos.

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|--|
| - | Enfoque general | Estándares más 'basados-en-principios' con limitada orientación para la aplicación. | Estándares más 'basados-en-reglas' con específica orientación para la aplicación. |
| IFRS 1 | Adopción por primera vez | El principio general es la aplicación retrospectiva plena de los IFRSs de obligatorio cumplimiento en el momento de la adopción, a menos que las excepciones y exenciones específicas contenidas en el IFRS 1 permitan o requieran otra cosa. | No hay un estándar específico. La práctica es generalmente la aplicación retrospectiva plena a menos que las provisiones de transición contenidas en un estándar específico requieran otra cosa. |
| IFRS 1 | General | Las excepciones y exenciones específicas disponibles para la transición de acuerdo con IFRS 1 dan origen a diferencias entre los IFRSs y los US GAAP en áreas que normalmente no darían origen a tales diferencias. | |
| IFRS 2 | Alcance: exclusión de los planes de propiedad de acciones de los empleados (ESOPs) | Los instrumentos de patrimonio emitidos por el empleador y tenidos por un ESOP siguen el mismo modelo de contabilidad que las recompensas de pago basado-en-acciones. | Los instrumentos de patrimonio emitidos por el empleador y tenidos por un ESOP siguen un modelo de contabilidad diferente al de las otras recompensas de pago basado-en-acciones. |
| IFRS 2 | Transacciones del grupo: recompensas de pago basado-en-acciones otorgadas por la subsidiaria a sus empleados que son para ser liquidadas mediante instrumentos de patrimonio de la matriz | Clasificadas como pasivos en los estados financieros individuales de la subsidiaria. | Clasificadas como patrimonio en los estados financieros individuales de la subsidiaria. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|--|
| IFRS 2 | Reconocimiento de pagos basados-en-acciones con características graduales de consolidación de la concesión | El cargo se reconoce sobre una base acelerada para reflejar la consolidación de la concesión como si ocurre. | Se permite escoger la política de contabilidad para las recompensas con solamente una condición de servicio, ya sea: (a) amortizar toda la recompensa sobre una base de línea recta durante el período más largo de consolidación de la concesión; o (b) reconocer un cargo similar a los IFRSs. |
| IFRS 2 | Medición de los pagos basados-en-acciones con características graduales de consolidación de la concesión | Solamente permite la medición de las recompensas que consolidan gradualmente la concesión como, en sustancia, recompensas múltiples, las cuales requieren que la entidad determine un valor razonable separado a la fecha del otorgamiento para cada parte separada de la consolidación de la concesión de la recompensa. | Permite la selección de la medición para las consolidaciones graduales de la concesión de recompensas con pago basado-en-acciones ya sea como una sola recompensa (i.e. un solo valor razonable a la fecha del otorgamiento para toda la recompensa) o, en sustancia, recompensas múltiples. |
| IFRS 2 | Capitalización del costo de la compensación | Permite la capitalización del costo de la compensación sujeta a los requerimientos de los otros IFRSs. | Permite la capitalización del costo de la compensación sujeta al costo de los otros requerimientos de los US GAAP, los cuales pueden diferir de los IFRSs. |
| IFRS 2 | Clasificación de los acuerdos de pago basados-en-acciones en el estado de posición financiera | El foco está en si la recompensa puede ser liquidada en efectivo. | Requerimientos más detallados que resultan en que más acuerdos basados-en-acciones sean clasificados como pasivos. Sin embargo, también ofrece excepciones específicas de la clasificación como pasivo para los acuerdos que incluyen una característica de liquidación en efectivo. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|--|
| IFRS 2 | Medición a la fecha del otorgamiento: plan de compra de acciones de empleados | Requiere el reconocimiento del costo de la compensación con base en el valor razonable a la fecha del otorgamiento de todas las recompensas de pago basado-en-acciones. No hay excepción para los planes de compra de acciones de empleados. | Ofrece una excepción al reconocimiento del costo de la compensación para los planes de compra de acciones de empleados que satisfacen criterios específicos. |
| IFRS 2 | Modificación de las recompensas que originalmente no se espera consoliden la concesión y que resulten en que las recompensas se ahora se espera que consoliden la concesión. | Para las recompensas de pago basado-en-acciones que originalmente no se espera que consoliden la concesión (improbable) y que ahora se espera que consoliden la concesión como resultado de una modificación, el costo de la compensación es, como mínimo, el valor razonable a la fecha del otorgamiento de la recompensa original. | Para las recompensas de pago basado-en-acciones que originalmente no se espera consoliden la concesión (improbable) y que ahora se espera que consoliden la concesión como resultado de una modificación, el costo de la compensación se basa en el valor razonable de la recompensa modificada. |
| IFRS 2 | Fecha de la medición para los pagos basados-en-acciones para no-empleados. | La fecha en la cual la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta el servicio. | La más temprana entre el compromiso de la contraparte para ejecutar (cuando existe un desincentivo suficientemente grande para que exista la no-ejecución) o de la ejecución actual. |
| IFRS 2 | Reconocimiento de recompensas basadas-en-el-desempeño para no-empleados. | Reconocimiento basado en el resultado probable de la condición del desempeño. | Reconoce la cantidad agregada más baja dentro del rango de valores potenciales. |
| IFRS 2 | Medición de recompensas para no-empleados | Hay la presunción refutable de que el valor razonable de los bienes o servicios se mide más confiablemente que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio emitidos. | Requiere el uso del componente más confiablemente medible. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|------------------|---|---|--|
| IFRS 2 | Reconocimiento de impuestos a la nómina | No hay orientación específica, pero generalmente se reconoce cuando se reconoce el costo de la compensación, o a la fecha de la recompensa (dependiendo de los términos de la obligación). | Requiere el reconocimiento cuando ocurre el evento obligante (generalmente el ejercicio de la recompensa). |
| IFRS 3 (2008) | Pasivos y activos contingentes | Los pasivos contingentes se reconocen al valor razonable provisto que sus valores razonables se pueden medir confiablemente. El pasivo contingente se mide subsiguentemente al más alto entre la cantidad originalmente reconocida y la cantidad que sería reconocida de acuerdo con IAS 37 | Las contingencias contractuales se reconocen a valor razonable (sin el filtro de 'medible confiablemente'). Las contingencias no-contractuales se reconocen solamente si es más probable que no que se satisfacerá la definición de activo o pasivo a la fecha de adquisición. Despues del reconocimiento, las entidades mantienen la medición inicial hasta que se recibe nueva información y entonces mide los pasivos al más alto entre el valor razonable a la fecha de adquisición y la cantidad según FAS 5. |
| | | Los activos contingentes no se reconocen. | Para los activos, se mide al más bajo entre el valor razonable a la fecha de adquisición y el mejor estimado de la cantidad de liquidación futura. |
| IFRS 3 (2008) | Medición de intereses no-controlantes | Permite que los intereses no-controlantes sean medidos ya sea como participación proporcional de los activos netos identificables adquiridos o al valor razonable. La selección se hace sobre la base de adquisición-por-adquisición. | Requiere la medición al valor razonable. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|------------------|--|--|---|
| IFRS 3 (2008) | Fecha efectiva | Efectiva para las combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición está en los períodos anuales de presentación de reportes que comiencen en o después del 1 de Julio del 2009. Se permite la adopción temprana pero solamente para los períodos anuales que comiencen en o después del 30 de Junio del 2007 (que al mismo tiempo sea adoptada IAS 27 (2008)). | Efectivo para adquisiciones que cierren en años que comiencen después del 15 de Diciembre del 2008. Está prohibida la adopción temprana. |
| IFRS 4 | Derechos y obligaciones según contratos de seguro ¹ | IFRS 4 aborda el reconocimiento y la medición solamente de manera limitada. Es un estándar interino pendiente de la terminación de un proyecto comprensivo. | Han sido publicados algunos pronunciamientos comprensivos y otras guías de contabilidad comprensivas de la industria. |
| IFRS 4 | Derivados implícitos en contratos de seguro ¹ | El derivado implícito cuyas características y riesgos no están estrechamente relacionados con el contrato anfitrión pero cuyo valor es interdependiente con el valor del contrato de seguro no necesita ser separado y contabilizado aparte como derivado. | El derivado implícito cuyas características y riesgos no están estrechamente relacionados con el contrato anfitrión tiene que ser contabilizado por separado. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IFRS 5 | Definición de operación descontinuada ² | <p>El segmento de negocios o geográfico reportable o el componente importante del mismo.</p> <p>No se aborda la participación continua.</p> | <p>El componente puede ser un segmento de operación, una unidad de presentación de reportes, una subsidiaria o un grupo de activos (definición menos restrictiva que la de IFRS 5).</p> <p>La entidad que se dispone no debe tener flujos de efectivo continuados que sean representativos de participación continua importante.</p> |
| IFRS 5 | Presentación de operaciones descontinuadas ² | Ingresos o pérdidas después-de-impuestos a ser revelados en el estado de ingresos comprensivos (o estado separado de ingresos, cuando es aplicable). | Los ingresos o pérdidas antes y después de impuestos se requieren en la cara del estado de ingresos. |
| IFRS 5 | Consideraciones sobre el deterioro para entidades en el extranjero de la cual se dispondrá. | No permite la inclusión del ajuste por conversión acumulado (CTA) en el valor en libros de la inversión en la operación en el extranjero que esté siendo evaluada por deterioro. | El CTA se incluye en el valor en libros de la inversión en la entidad en el extranjero que está siendo evaluada por deterioro. |
| IFRS 8 | Revelación de los activos no-corrientes del segmento que son atribuibles a los segmentos ³ | Incluye activos intangibles. | Excluye activos intangibles. |
| IFRS 8 | Revelación de los pasivos del segmento ³ | Requerida si tal medida es suministrada al director que toma las decisiones de operación. | No se requiere |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|-----------------|--|--|--|
| IFRS 8 | Forma de organización tipo matriz – identificación de segmentos ³ | Los segmentos de operación se identifican con base en el principio central del estándar. | Los segmentos se basan en productos y servicios. |
| IAS 1 (2007) | Presentación del estado financiero ⁴ | Requeridos elementos de línea específicos. | Ciertos estándares requieren la presentación específica de ciertos elementos. Las entidades públicas están sujetas a las reglas y regulaciones de la SEC, las cuales requieren elementos de línea específicos. |
| IAS 1 (2007) | Estados financieros comparativos del año anterior ⁴ | Como mínimo se requiere un año de información financiera comparativa ⁵ . | Según los US GAAP no hay requerimientos específicos para presentar comparativos. Generalmente se presenta al menos un año de información financiera comparativa. Las entidades públicas están sujetas a las reglas y regulaciones de la SEC, las cuales generalmente requieren dos años de información financiera comparativa para el estado de ingresos y los estados de patrimonio y flujos de efectivo. |
| IAS 1 (2007) | Apartarse del estándar cuando el cumplimiento conduciría a engaño. | Permitido en circunstancias "extremadamente raras" para lograr la presentación razonable. Se requieren revelaciones específicas. | No está abordado directamente en la literatura US GAAP, si bien el auditor puede concluir según la regla 203 de los estándares de auditoría generalmente aceptados (GAAS), que mediante la aplicación de un cierto requerimiento GAAP los estados financieros conducen a engaño, permitiendo por lo tanto 'pasarlo por alto'. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|-----------------|--|--|--|
| IAS 1 (2007) | Clasificación de los pasivos en la refinanciación ⁴ | No-corriente si la refinanciación se completa antes del final del período de presentación del reporte. | No-corriente si la refinanciación se completa antes de la emisión de los estados financieros. |
| IAS 1 (2007) | Clasificación de pasivos debido a la demanda a causa de la violación de un acuerdo de pago de deuda ⁴ | No-corriente si el prestamista ha otorgado 12 meses de renuncia (waiver) antes del final del período de presentación del reporte. | No-corriente si el prestamista ha otorgado una renuncia (waiver) por un período mayor a un año (o el ciclo de operación es más largo) antes de la emisión de los estados financieros o cuando sea probable que la violación será corregida dentro del período de gracia, si lo hay, prescrito en el acuerdo de deuda de largo plazo. |
| IFRS 2 | Elementos extraordinarios ⁴ | Prohibidos | Permitidos |
| IAS 2 | Medición del valor en libros | El más bajo entre el costo y el valor realizable neto. | El más bajo entre el costo y el mercado (i.e. costo de reemplazo corriente) |
| IAS 2 | Uso de las fórmulas del costo | La misma fórmula tiene que ser aplicada a todos los inventarios que tengan naturaleza y uso similar para la entidad. | No se necesita aplicar la misma fórmula a todos los inventarios que tengan naturaleza y uso similar para la entidad. |
| IAS 2 | Obligaciones de retiro de activo (AROs) que surgen durante la producción del inventario. | El ARO en el cual se incurre como consecuencia de haber usado el activo relevante durante el período para producir el inventario se contabiliza como costo del inventario. | El ARO se agrega al valor en libros de la propiedad, planta y equipo usado para producir el inventario. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 2 | Método para determinar el costo del inventario | UEPS está prohibido. | UEPS está permitido. |
| IAS 2 | Reversa de castigos | Requerida, si se satisfacen ciertos criterios | Prohibido |
| IAS 2 | Medición del inventario al valor realizable neto aún si está por encima del costo | Permitido únicamente para los inventarios de los productores de productos agrícolas y forestales y para los inventarios commodities que tengan los agentes de bolsa. | Permitido, pero con base en un producto específico (metales preciosos). |
| IAS 7 | Clasificación, en el estado de flujos de efectivo, de los intereses recibidos y pagados | Intereses recibidos – pueden ser clasificados como operación o inversión. Intereses pagados – pueden ser clasificados como operación o financiación. | Tienen que ser clasificados como operación. |
| IAS 7 | Inclusión de los sobregiros bancarios en 'efectivo' con el propósito de la presentación del estado de flujos de efectivo. | Incluidos si hacen parte integral de la administración de efectivo de la entidad. | Excluidos. |
| IAS 7 | Reporte de los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación | Se permite el uso del método directo o del indirecto. Solamente según el método indirecto los ingresos netos tienen que ser conciliados con los flujos de efectivo netos provenientes de las actividades de operación. | Se permite el uso del método directo o del indirecto. Según ambos métodos, los ingresos netos tienen que ser conciliados con los flujos de efectivo netos provenientes de las actividades de operación. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 7 | Revelación de los flujos de efectivo relacionados con las operaciones descontinuadas | Requiere la revelación de los flujos de efectivo que surgen de las operaciones descontinuadas, según cada categoría, ya sea en el estado de flujos de efectivo o en las notas. | No requiere revelación por separado. Si la entidad elige reportar los flujos de efectivo provenientes de las operaciones descontinuadas, cada categoría se tiene que reportar por separado. |
| IAS 7 | Presentación de los flujos de efectivo por acción. | No prohíbe de manera explícita la revelación de los flujos de efectivo por acción. | Prohibido. |
| IAS 7 | Flujos de efectivo provenientes de las actividades de cobertura | Requiere la clasificación en la misma categoría de los flujos de efectivos provenientes del elemento que esté siendo cubierto. | Permite la clasificación de los flujos de efectivo provenientes de las actividades de cobertura en la misma categoría de los flujos de efectivo provenientes del elemento cubierto provisto que se satisfacen ciertos requerimientos y que se revela la política de contabilidad. |
| IAS 7 | Presentación en el estado de flujos de efectivo de la deducción tributaria en exceso del costo de la compensación reconocido según IFRS 2 | No incluye orientación específica. | Requiere la presentación (como un elemento de línea separado) en la sección de financiación del estado de flujos de efectivo (con una compensación por igual cantidad desplegada en la sección de operación). |
| IAS 8 | Corrección de errores | Se requiere la re-emisión retrospectiva, a menos que no sea posible. | Se requiere la re-emisión retrospectiva; no está disponible la exención de imposibilidad. |
| IAS 8 | Revelaciones: nuevos pronunciamientos emitidos pero todavía no efectivos | De todas las entidades se requiere que revelen información especificada en relación con los IFRSs nuevos emitidos pero todavía no efectivos. | Solamente se requiere que las entidades registradas ante la SEC revelen el efecto de los nuevos pronunciamientos emitidos pero todavía no efectivos. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|--|
| IAS 11 | Método de contabilidad para los contratos de construcción cuando el porcentaje de terminación no puede ser determinado | Método de recuperación del costo. | Método del contrato terminado. |
| IAS 12 | Clasificación de los activos y pasivos tributarios diferidos ⁶ | Siempre como no-corrientes. | La clasificación se separa entre los componentes corriente y no-corriente con base en la clasificación del activo o pasivo subyacente, o en la reversa esperada de los elementos no relacionados con el activo o pasivo. |
| IAS 12 | Reconocimiento de activos tributarios diferidos ⁶ | Se reconocen en la extensión en que se considere probable su recuperación. | Reconocidos plenamente y luego se reducen por la valuación de la provisión para la parte no-probable. |
| IAS 12 | Tarifa tributaria para medir los activos y pasivos tributarios diferidos ⁶ | Uso de tarifas tributarias promulgadas o 'sustancialmente promulgadas' | Usa tarifas tributarias promulgadas. |
| IAS 12 | Posiciones tributarias inciertas ⁶ | La contabilidad de las consecuencias tributarias refleja las expectativas de la administración. | Prescribe una metodología que se basa en la probabilidad de la posición tributaria que se esté manteniendo. |
| IAS 12 | Consecuencias tributarias de las ventas intra-grupo ⁶ | Los gastos tributarios provenientes de las ventas intra-grupo se reconocen y los impuestos diferidos se reconocen por el cambio en la base tributaria usando la tarifa tributaria del comprador. | Los gastos tributarios provenientes de las ventas intra-grupo se difieren hasta que se vende o se dispone de otra manera el activo relacionado, y los impuestos diferidos no se reconocen por el cambio en la base tributaria del comprador. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|--|
| IAS 12 | Impuestos diferidos en los activos/pasivos no-monetarios en el extranjero vueltos a medir desde la moneda local hacia la moneda funcional ⁶ | Los impuestos diferidos se reconocen cuando se vuelve a medir desde la moneda local hacia la moneda funcional. | No se reconocen impuestos diferidos cuando se vuelve a medir desde la moneda local hacia la moneda funcional. |
| IAS 12 | Exención del 'reconocimiento inicial' ⁶ | No se reconocen impuestos diferidos por las diferencias temporales sujetas a impuesto que surgen a partir del reconocimiento inicial del activo o pasivo en la transacción que es (a) no una combinación de negocios, y (b) no afecta la utilidad contable o la utilidad tributaria. Ni hay cambios en este activo tributario diferido no-reconocido o en el pasivo reconocido posteriormente. | No hay exención similar. |
| IAS 12 | Otras excepciones al principio básico de que el impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias temporales ⁶ | No tiene todas las exenciones comparables con las contenidas en los US GAAP. | Los US GAAP tienen tres exenciones adicionales al requerimiento de reconocer los impuestos diferidos, las cuales difieren de los IFRSs. |
| IAS 12 | Cálculo de los beneficios tributarios relacionados con los pagos basados-en-acciones ⁶ | El impuesto diferido se calcula con base en la deducción tributaria para el pago basado-en-acciones según la ley tributaria aplicable (i.e. valor intrínseco) | El impuesto diferido se calcula en el gasto GAAP reconocido y se ajusta hacia arriba o hacia abajo en la realización del beneficio/déficit tributario. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 12 | Cambios subsiguientes en los impuestos diferidos que originalmente fueron reconocidas por fuera de la utilidad o pérdida (rastreo hacia atrás) ⁶ | <p>Los efectos tributarios de los elementos reconocidos por fuera de utilidad o pérdida durante el año corriente también se reconocen por fuera de utilidad o pérdida. El elemento del impuesto diferido reconocido originalmente por fuera de utilidad o pérdida puede cambiar ya sea como resultado del cambio en la valoración de la recuperabilidad de los activos tributarios diferidos o como resultado de cambios en tarifas tributarias, leyes u otros atributos de medición.</p> <p>Consistente con el tratamiento inicial, IAS 12 requiere que el cambio resultante en los impuestos diferidos también sea reconocido por fuera de utilidad o pérdida.</p> | Generalmente está prohibido el rastreo hacia atrás. Los cambios subsiguientes se asignan a las operaciones continuadas. |
| IAS 12 | Conciliación de las tarifas tributaria actual y esperada ⁶ | <p>Requerido para todas las entidades que apliquen los IFRSs; el gasto tributario esperado se calcula mediante la aplicación de las tarifas tributarias aplicables a la utilidad contable, revelando también la base a partir de la cual se calcula cualquier tarifa tributaria aplicable.</p> | <p>Requerido solamente para las entidades públicas; el gasto tributario esperado se calcula mediante la aplicación de las tarifas estatutarias federales locales a los ingresos antes de impuestos provenientes de las operaciones continuadas.</p> <p>Las entidades no-públicas tienen que revelar la naturaleza de los elementos de conciliación pero no las cantidades.</p> |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 12 | Reconocimiento de impuestos diferidos sobre las ganancias no-distribuidas provenientes de inversiones ⁶ | El impuesto diferido se reconoce sobre las ganancias no-distribuidas de cualquier forma de inversión a menos que (1) el inversionista sea capaz de controlar la oportunidad de la reversa de la diferencia temporal y (2) sea probable que la diferencia temporal no reversará en el futuro previsible. | El impuesto diferido se reconoce sobre todas las ganancias no-distribuidas, surgidas después de 1992, de las subsidiarias domésticas y de los negocios conjuntos domésticos. No se reconoce impuesto diferido en las ganancias no-distribuidas de las subsidiarias en el extranjero y de los negocios conjuntos corporativos en el extranjero si se considera que la duración de tal inversión es permanente. |
| IAS 12 | Medición del impuesto diferido sobre las ganancias no-distribuidas de la subsidiaria ⁶ | Se tiene que usar la tarifa aplicable a las utilidades no-distribuidas. | Generalmente, los US GAAP requieren el uso de la más alta entre las tarifas distribuidas y no-distribuidas. |
| IAS 16 | Base de la medición de propiedad, planta y equipo | Puede usarse ya sea la cantidad revaluada o el costo histórico. La cantidad revaluada es el valor razonable a la fecha de la revaluación menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro subsiguientes. | A costo histórico. Están prohibidas las revaluaciones. |
| IAS 16 | Costos importantes de inspección o revisión | Generalmente contabilizados como parte del costo del activo. | Ya sea se llevan al gasto cuando se incurre en ellos, se difieren y amortizan durante el período hasta la siguiente revisión, o se contabilizan como parte del costo del activo. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 16 | Medición del valor residual de propiedad, planta y equipo | <p>Precio de venta neto corriente asumiendo que el activo ya estaba en la edad y condición esperada al final de su vida útil.</p> <p>El valor residual puede ser ajustado hacia arriba o hacia abajo.</p> | <p>Generalmente el valor presente descontado del producto esperado en la disposición futura.</p> <p>El valor residual se puede ajustar solamente hacia abajo.</p> |
| IAS 16 | Depreciación | Los componentes del activo con diferentes patrones de beneficio se tienen que depreciar por separado. | Se permite, pero no se requiere, la contabilidad del componente. |
| IAS 17 | Alcance ⁸ | Aplica ampliamente a los activos con ciertas excepciones. | Solamente aplica a los arrendamientos que implican propiedad, planta y equipo. |
| IFRS 2 | Clasificación del arrendamiento ⁸ | La clasificación del arrendamiento depende de la sustancia de la transacción. Se ofrecen indicadores y ejemplos específicos. | La clasificación del arrendamiento depende de que el arrendamiento satisfaga ciertos criterios especificados. |
| IAS 17 | Arrendamientos tipo-venta que implican inmuebles ⁸ | No se ofrecen criterios específicos. | Ofrecen criterios específicos. |
| IAS 17 | Arrendamientos de terrenos y edificaciones ⁸ | Los elementos terreno y edificaciones son considerados por separado a menos que el terreno no sea material. | Los elementos terreno y edificaciones generalmente se contabilizan como una sola unidad, a menos que el terreno represente más del 25% del valor razonable total de la propiedad arrendada. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 17 | Valor presente de los pagos de arrendamiento mínimos ⁸ | Generalmente se usaría la tasa implícita en el arrendamiento para descontar los pagos mínimos de arrendamiento. | Los arrendadores tienen que usar la tasa implícita para descontar los pagos mínimos de arrendamiento. Los arrendatarios generalmente usarían la tasa incremental de endeudamiento para descontar los pagos mínimos de arrendamiento a menos que la tasa implícita sea conocida y sea la tasa más baja. |
| IAS 17 | Arrendamientos apalancados ⁸ | No se ofrece contabilidad especial para los arrendamientos apalancados. | Permiten contabilidad especial para los arrendamientos apalancados si se satisfacen criterios específicos. |
| IAS 17 | Reconocimiento de la ganancia o pérdida en la transacción de venta y pacto de retro-arriendo ⁸ | <p>Si el retro-arriendo es un arrendamiento financiero, se difiere y amortiza la ganancia o pérdida durante el plazo del arrendamiento.</p> <p>Si el retro-arriendo es un arrendamiento operativo, el reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si la transacción se establece por debajo o por encima del valor razonable.</p> | Depende de la extensión del interés mantenido en el activo por el vendedor. |
| IAS 17 | Transacción de venta y retro-arriendo que implica inmuebles ⁸ | No hay diferencia en la contabilidad entre las transacciones de venta y retro-arriendo que implican inmuebles y las que no. | Existen requerimientos específicos para las transacciones de venta y retro-arriendo que implican inmuebles. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 18 | Orientación para el reconocimiento de ingresos ordinarios ⁹ | Se suministran principios generales para determinar si se deben reconocer los ingresos ordinarios. | Se ofrece orientación más específica para determinar si se deben reconocer los ingresos ordinarios. Además, las entidades públicas tienen que seguir la orientación más detallada dada por la SEC. |
| IAS 18 | Programas de lealtad de los clientes ¹⁰ | Las transacciones que resultan en créditos de recompensas se contabilizan como transacciones de ingresos ordinarios de elementos múltiples y el valor razonable de la consideración recibida se asigna entre los bienes/servicios suministrados y los créditos de recompensa otorgados, por referencia a los valores razonables. | Pueden ser aceptables varios métodos. |
| IAS 19 | Plan de multi-empleadores que se define como plan de beneficio definido ¹¹ | Contabilizado como plan de beneficio definido si está disponible la información requerida. De otra manera, como plan de contribución definida. | Contabilizado como plan de contribución definida. |
| IAS 19 | Clasificación de los planes de administración de grupo ("planes de multi-empleadores" en los Estados Unidos) | Pueden ser clasificados y contabilizados ya sea como plan de beneficio definido o como plan de contribución definida, dependiendo de la sustancia económica de los términos del plan. | Clasificado como plan de beneficio definido en los estados financieros consolidados del grupo. Contabilizado en los estados financieros individuales de las entidades del grupo ya sea como plan de contribución definida o como plan de beneficio definido, dependiendo de las circunstancias. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 19 | Valor en libros del pasivo (o activo) neto de beneficio definido en el estado de posición financiera ¹¹ | La obligación de beneficio definido menos el valor razonable de los activos del plan, y reducido o incrementado por las ganancias y pérdidas actuariales no-reconocidas netas y el costo del servicio pasado. | La obligación de beneficio definido menos el valor razonable de los activos del plan. Todas las ganancias y pérdidas actuariales y el costo del servicio pasado ya sea se reconocen en utilidad o pérdida o se difieren en el patrimonio (vía otros ingresos comprensivos) (ver abajo). |
| IAS 19 | Reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales por fuera de utilidad o pérdida ¹¹ | Selección de política de contabilidad disponible para reconocer todas las ganancias y pérdidas actuariales en los otros ingresos comprensivos (OCI), provisto que se reconocen completamente en el período en el cual ocurren. Si se adopta este tratamiento, las ganancias y pérdidas actuariales subsiguentemente no se reclasifican a utilidad o pérdida. | Todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen eventualmente en utilidad o pérdida – si bien está permitido 'diferir' en el patrimonio las ganancias y pérdidas que no excedan los límites prescritos. Tales ganancias y pérdidas inicialmente se reflejan en OCI, pero subsiguentemente se amortizan en utilidad o pérdida. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 19 | Reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en utilidad o pérdida ¹¹ | <p>Cuando la entidad elige reconocer en utilidad o pérdida las ganancias y pérdidas actuariales, están disponibles amplias posibilidades según el patrón de reconocimiento. El requerimiento mínimo es solamente reconocer las ganancias y pérdidas actuariales que excedan el 'intermedio' pre-determinado durante un período especificado (generalmente las vidas de trabajo promedio que permanecen de los empleados que participan en el plan). De manera alternativa, el estándar permite cualquier método sistemático para el reconocimiento que resulte en el reconocimiento más rápido de las ganancias y pérdidas actuariales, provisto que la política se aplica tanto a las ganancias como a las pérdidas y que la base se aplica consistentemente de período a período.</p> | <p>Similar a los IFRSs. Sin embargo, cuando se aplica el requerimiento mínimo (i.e. el enfoque 'intermedio'), las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen durante el período promedio del servicio restante. Si todos, o casi todos, los participantes del plan están inactivos, tales cantidades se reconocen durante la expectativa de vida promedio restante de los participantes inactivos más que el período promedio del servicio restante.</p> <p>Los límites del 'intermedio' según los US GAAP difieren de los usados según los IFRSs.</p> |
| IAS 19 | Reconocimiento del costo del servicio pasado en el costo neto del beneficio periódico ¹¹ | Reconocido inmediatamente si se relaciona con beneficios que consolidaron la concesión; de otra manera, reconocido durante el período de consolidación de la concesión). | Amortizado durante el período de servicio que resta (o la expectativa de vida si todos, o casi todos, los participantes son inactivos). |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|--|
| IAS 19 | Limitación al reconocimiento de los activos de beneficio posterior al empleo ¹¹ | Los activos reconocidos no pueden exceder el total neto del costo del servicio pasado no-reconocido y las pérdidas actuariales más el valor presente de los beneficios disponibles a partir de las restituciones o reducciones de las contribuciones futuras al plan. | No hay límites sobre la cantidad que se puede reconocer. |
| IAS 19 | Contabilidad para las pólizas de seguros ¹¹ | Las pólizas de seguros se contabilizan para los activos del plan si se satisfacen condiciones específicas. | Los contratos de anualidad y las pólizas de seguro generalmente son excluidos de los activos del plan, y los beneficios cubiertos por esos contratos se excluyen de la obligación de beneficio (con algunas excepciones). |
| IAS 19 | Frecuencia de la medición ¹¹ | No hay requerimiento explícito en relación con la frecuencia con la cual se miden la obligación de beneficio definido y los activos del plan. | Se requiere que la medición sea realizada al menos anualmente o más a menudo cuando ocurran ciertos eventos. |
| IAS 19 | Medición de la tasa de retorno esperada sobre los activos del plan ¹¹ | Basada en el valor razonable de los activos del plan. | Basada en el valor relacionado-con-el-mercado de los activos del plan, el cual es ya sea el valor razonable o el valor calculado que incorpore las ganancias y pérdidas relacionadas-con-el-activo durante un período de no más de cinco años. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 19 | Requerimiento mínimo de financiación no disponible como restitución o reducción en las contribuciones futuras ¹¹ | En la extensión en que las contribuciones por pagar no estarán disponibles después que se paguen en el plan, la entidad reconoce el pasivo cuando surja la obligación. | No requieren el reconocimiento del pasivo para los requerimientos mínimos de financiación. |
| IAS 19 | Beneficios de terminación ¹¹ | No hay distinción entre beneficios especiales y otros beneficios. Los beneficios de terminación se reconocen cuando el empleador demostrablemente está comprometido a pagar. | Los beneficios especiales (una vez) de terminación se reconocen generalmente cuando son comunicados a los empleados a menos que los empleados prestarán servicio más allá del 'periodo mínimo de retención', caso en el cual el pasivo se reconoce cuando es posible que serán prorrataedos los derechos a los empleados y las cantidades se podrán estimar razonablemente. Los beneficios de terminación se reconocen voluntariamente cuando el empleado acepta la oferta. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 19 | Definición de 'reducción' ¹¹ | La reducción surge cuando la entidad está ya sea demostrablemente comprometida a hacer una reducción importante en el número de empleados cubiertos por el plan o enmienda el plan de beneficios de manera tal que un elemento importante de los servicios futuros para los empleados actuales ya no calificará para beneficios o calificará solamente para beneficios reducidos. | La reducción es un evento que reduce significativamente los años esperados del servicio futuro de los empleados actuales o elimina para una cantidad importante de empleados la causación de los beneficios definidos para algunos o todos de sus servicios futuros. |
| IAS 19 | Oportunidad del reconocimiento de las ganancias/pérdidas en la reducción ¹¹ | Tanto las ganancias como las pérdidas de la reducción se reconocen cuando la entidad esté demostrablemente comprometida y haya sido anunciada la reducción. | La pérdida por reducción se reconoce cuando es probable que ocurrirá la reducción y que los efectos son estimables de manera razonable. La ganancia en la reducción se reconoce cuando los empleados relevantes son terminados o es adoptada la suspensión o enmienda del plan, lo cual podría ocurrir luego que la entidad esté demostrablemente comprometida y se anuncie la reducción. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|--|
| IAS 19 | Medición de la ganancia/pérdida en la reducción ¹¹ | La ganancia o pérdida en la reducción comprende (a) el cambio en el valor presente de la obligación de beneficio definido, (b) cualquier cambio resultante en el valor razonable de los activos del plan, y (c) la participación pro-rata de cualesquier ganancias y pérdidas actuariales relacionadas, la cantidad no-reconocida de la transición y el costo del servicio pasado que no ha sido reconocido previamente. | Similar a los IFRSs. Sin embargo, pueden surgir algunas diferencias de detalle con relación a las cantidades de las ganancias y pérdidas actuariales no-reconocidas, la cantidad de la transición no-amortizada y el costo del servicio pasado que se incluyan en la ganancia o pérdida de la reducción. |
| IAS 21 | Determinación de la moneda funcional | Incluye factores primarios y secundarios para considerar en la determinación de la moneda funcional. | No tienen una jerarquía sobre los factores a considerar en la determinación de la moneda funcional. Tienen orientación detallada sobre la determinación. |
| IAS 21 | Re-medición, de los saldos en moneda extranjera, en la moneda funcional – valores de deuda disponibles para la venta (AFS) | Las ganancias o pérdidas en moneda extranjera sobre los valores de deuda AFS se reportan en las ganancias corrientes. | Las ganancias o pérdidas en moneda extranjera sobre los valores de deuda AFS se reportan en otros ingresos comprensivos (OCI) |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 21 | Cambio en la moneda funcional | Prospectivamente a partir de la fecha del cambio. Las bases en activos y pasivos no-monetarios son las cantidades convertidas a las tasas de cambio corrientes a la fecha del cambio. | El tratamiento contable y las bases en activos y pasivos no-monetarios dependen de si la moneda funcional está cambiando desde una moneda extranjera hacia la moneda de presentación de reportes (tratamiento prospectivo, similar a los IFRSs) o viceversa (retrospectivo). |
| IAS 23 | Costos por préstamos relacionados con activos que toman un tiempo importante para terminarlos | Antes de la adopción de IAS 23 (2007), la capitalización es una opción disponible de política de contabilidad. Luego de la adopción de IAS 23 (2007) (períodos de contabilidad que comienzan el 1 de Enero del 2009, permitiéndose la adopción temprana), es obligatoria la capitalización. | La capitalización es obligatoria. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|---------------|---|--|---|
| IAS 23 | Tipos de costos por préstamos elegibles para capitalización | <p>Incluye intereses, ciertos costos heredados y diferencias de cambio que se consideren como ajuste de los intereses.</p> <p>Los cambios realizados como resultado de los Mejoramientos a los IFRSs (emitidos en Mayo del 2008 y efectivos a partir del 1 de Enero del 2009) reemplazan la descripción detallada por la referencia a la orientación contenida en IAS 39 sobre la tasa de interés efectiva, para eliminar inconsistencias potenciales.</p> | Generalmente solo incluyen los intereses. |
| IAS 23 | Ingresos en la inversión temporal de fondos prestados para la construcción de un activo | Reducen los costos por préstamos elegibles para capitalización. | No reducen los costos por préstamos elegibles para capitalización, excepto en circunstancias muy limitadas. |
| IAS 27 (2008) | Base para la consolidación ¹² | Control (mirar el gobierno y los riesgos y beneficios). | El enfoque depende del tipo de entidad. Para los intereses con derecho a voto, las entidades generalmente miran la mayoría de derechos a voto. Para las entidades de interés variables, miran el modelo de riesgos y recompensas. |
| IAS 27 (2008) | Consideración de los derechos de voto potenciales ¹² | La entidad tiene que considerar los derechos de voto potenciales que actualmente sean ejercibles cuando se determine si está presente el control. | La entidad generalmente no consideraría los derechos de voto potenciales cuando determina si está presente el control. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|------------------|---|---|---|
| IAS 27 (2008) | Entidades de propósito especial ¹² | Se consolidan si son 'controladas.' Cuando se determina si existe o no control generalmente se siguen los mismos principios que para las entidades comerciales. | Si la SPE no es una 'SPE que califique' (QSPE), entonces se valora si está dentro del modelo de riesgos y recompensas para las entidades de interés variable. De otro modo, aplica la orientación basada en el los intereses de voto mayoritario. Las QSPEs no se consolidan. |
| IAS 27 (2008) | Exención del requerimiento de preparar estados financieros consolidados | Permiten que la matriz elija no preparar estados financieros consolidados si se satisfacen ciertas condiciones específicas. | No hay exención disponible para el requerimiento de preparar estados financieros consolidados. |
| IAS 27 (2008) | Diferentes fechas de presentación de reportes | La diferencia en las fechas de presentación de reportes no puede ser mayor a tres meses. Tienen que ajustarse cualesquiera transacciones importantes que intervengan. | La diferencia en las fechas de presentación de reportes generalmente no debe ser mayor a tres meses. Tienen que revelarse los efectos de cualesquiera transacciones importantes que intervengan. Pueden hacerse ajustes por tales transacciones. |
| IAS 27 (2008) | Políticas de contabilidad consolidadas | Tienen que conformarse a las políticas. | El personal de la SEC no requiere que las políticas estén conformes provisto que las políticas estén de acuerdo con los US GAAP. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 28 | Inversiones según el método de patrimonio, tenidas para la venta | El inversionista registra la inversión al más bajo de su (1) valor razonable menos el costo de venta o (2) el valor en libros a la fecha en que la inversión es clasificada como tenida para la venta. | El inversionista aplica el método de contabilidad del patrimonio hasta que se pierde la influencia importante. |
| IAS 28 | El inversionista y la asociada tienen diferentes políticas de contabilidad | Tienen que conformar las políticas de contabilidad. | El personal de la SEC no requiere que las políticas sean conformadas provisto que las políticas estén de acuerdo con los US GAAP. |
| IAS 28 | El inversionista y la asociada tienen diferentes fechas de presentación de reportes | La diferencia en las fechas de presentación de reportes no puede ser mayor a tres meses. Tienen que ajustarse cualesquiera transacciones importantes que intervengan. | La diferencia en las fechas de presentación de reportes generalmente no debe ser mayor a tres meses. Tienen que revelarse los efectos de cualesquiera transacciones importantes que intervengan. Pueden hacerse ajustes por tales transacciones. |
| IAS 28 | Deterioros de las inversiones por el método de patrimonio | El inversionista tiene que valorar si existe un indicador de deterioro, haciéndolo con base en el criterio contenido en IAS 39. Si el inversionista determina que se requiere el deterioro de la inversión por el método del patrimonio, debe medir el deterioro de acuerdo con IAS 36 como el exceso del valor en libros de la inversión sobre la cantidad recuperable. | El inversionista tiene que determinar si la disminución en el valor de la inversión por el método de patrimonio es diferente a temporal. Si la disminución en el valor es diferente a temporal, el inversionista tiene que medir el deterioro como el exceso del valor en libros de la inversión sobre el valor razonable. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 28 | Pérdidas en exceso del interés del inversionista | El inversionista generalmente debe descontinuar el reconocimiento de la pérdida, aún si la rentabilidad futura de la asociada parece inminente y asegurada (tanto como el inversionista no haya incurrido en obligaciones legales o constructivas o haya hecho pagos a nombre de la asociada). | El inversionista debe continuar reconociendo las pérdidas cuando el retorno inminente a las operaciones rentables de la entidad donde tiene la inversión parezca asegurado (aún si el inversionista no tenga (1) obligaciones garantizadas de la entidad donde tiene la inversión o (2) de otra manera esté comprometido a suministrar respaldo financiero adicional para la entidad donde tiene la inversión). |
| IAS 29 | Conversiones de entidades extranjeras cuya moneda funcional es la moneda de una economía altamente inflacionaria | Antes de la conversión se ajusta usando el índice general de nivel de precios. | Se ajustan los estados financieros como si la moneda de presentación de reportes de la matriz fuera la moneda funcional de la entidad. |
| IAS 31 | Tipos de negocios conjuntos ¹³ | Hay tres tipos amplios de participaciones: (1) operaciones controladas conjuntamente, (2) activos controlados conjuntamente, y (3) entidades controladas conjuntamente. | Se refieren a las entidades controladas conjuntamente. Se ofrece orientación para los otros tipos de acuerdos (tales como los acuerdos de colaboración). |
| IAS 31 | Contabilidad para las entidades controladas conjuntamente ¹³ | Puede usarse ya sea el método de contabilidad del patrimonio o el de consolidación proporcional. | Generalmente se usa el método de contabilidad del patrimonio (excepto en las industrias de construcción y extractivas, en las cuales se permite la consolidación proporcional). |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 31 | Ganancias en contribuciones no-monetarias | <p>El participante no puede reconocer la ganancia si (1) los riesgos y recompensas de la propiedad de los activos aportados no han pasado al negocio conjunto, y (2) la ganancia no puede ser medida confiablemente, o (3) la transacción carece de sustancia comercial, a menos que se reciban activos monetarios o no-monetarios.</p> <p>No hay orientación si existe compromiso actual o implicado para reinvertir. El tratamiento se debe basar en la sustancia de la transacción.</p> | <p>El participante puede reconocer la ganancia si se recibe consideración en efectivo o casi-en efectivo.</p> <p>La ganancia se difiere si existe un compromiso actual o implicado para reinvertir.</p> |
| IAS 31 | El participante y la entidad controlada conjuntamente tienen diferentes políticas de contabilidad | Tienen que conformarse las políticas de contabilidad. | El personal de la SEC no requiere que las políticas estén conformes provisto que las políticas estén de acuerdo con los US GAAP. |
| IAS 32 | Compensación de activos financieros y pasivos financieros en el estado de posición financiera – naturaleza electiva | Se requiere que las entidades compensen los activos financieros y los pasivos financieros en el estado de posición financiera cuando se satisface el criterio de compensación. | No se requiere que las entidades compensen los activos financieros y los pasivos financieros en el estado de posición financiera aún cuando se satisfaga el criterio para la compensación. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|--|
| IAS 32 | Compensación de ciertos activos y pasivos en el estado de posición financiera – intención de liquidar neto | Para calificar para la compensación, tiene que haber la intención de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente. No hay excepción para los activos y pasivos sujetos a acuerdos maestros de neteo. | La entidad puede elegir compensar las cantidades del valor razonable para ciertos activos y pasivos sujetos a acuerdos maestros de neteo aún en ausencia de la intención de liquidar neto. |
| IAS 32 | Compensación de cantidades adeudadas por y debidas a partes diferentes | Requerida cuando y solamente cuando existen el derecho legalmente de cumplimiento forzoso y la intención de liquidar neto. | Prohibida. |
| IAS 32 | Clasificación de instrumentos de deuda convertibles con opción de conversión fija de la cantidad de efectivo por un número fijo de acciones (el instrumento 'convencional') – contabilidad del emisor | Separar el instrumento en sus componentes pasivo y patrimonio y medir el pasivo a valor razonable con el componente de patrimonio representando el residual. | El componente de patrimonio surgirá únicamente para los instrumentos con característica de conversión benéfica que exista en el origen del instrumento. ¹⁴ |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 32 | Deuda convertible – múltiples alternativas de liquidación (acciones o efectivo) en la conversión – contabilidad del emisor | En todas las circunstancias se requiere la separación de la opción de conversión. La opción de conversión generalmente se excluye de ser clasificada en patrimonio dado que viola el principio de fijo-por-fijo y en lugar de ello es contabilizada como un derivado. | La separación de la opción de conversión como un derivado implícito es requerida a menos que el emisor no pueda ser forzado a liquidar en efectivo. ¹⁴ |
| IAS 32 | Valores de patrimonio vendibles o contingentes mente redimibles – contabilidad del emisor | Tales instrumentos son pasivo. Según los IFRSs no hay clasificación de patrimonio mezzanine (intermedia). | Típicamente, tales instrumentos se clasifican en patrimonio o, por parte de las entidades registradas ante la SEC, en patrimonio mezzanine (intermedio). |
| IAS 32 | Obligaciones para emitir un número variable de acciones – contabilidad del emisor | Contabilizadas como pasivos. | Contabilizadas como patrimonio, a menos que se satisfagan ciertas condiciones. |
| IAS 32 | Derivados indexados hasta, y efectivo potencialmente neto, o liquidados en acciones netas en, acciones propias de la entidad a selección del tenedor (excepto para los contratos escritos de compra y las compras a futuro que puedan ser liquidadas físicamente en bruto) – contabilidad del emisor | Contabilizados como activos o pasivos a valor razonable a través de utilidad o pérdida. | Si el emisor tiene la opción de liquidar, entonces se clasifican en patrimonio a menos que el emisor pudiera ser forzado a liquidar en efectivo. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 32 | Opciones escritas de compra sobre las acciones propias de la entidad – contabilidad del emisor | Contabilizadas por el valor presente de la cantidad de redención (precio de salida) a menos que solamente se puedan liquidar neto. | Contabilizadas a valor razonable. |
| IAS 32 | Contratos de compra a futuro en patrimonio propio de la entidad – contabilidad del emisor | Si la liquidación física bruta de las acciones es una alternativa de liquidación, entonces la medición subsiguiente se hace por el valor presente de la cantidad de redención (aún si la liquidación neta en acciones o neta en efectivo es una alternativa). | Si la liquidación neta en acciones o neta en efectivo es una alternativa de liquidación, entonces la medición subsiguiente es a valor razonable (aún si la liquidación física bruta de las acciones sea una alternativa). |
| IAS 32 | Derivados indexados hasta, y potencialmente liquidados en, las acciones de la subsidiaria del emisor – contabilidad del emisor | Excepto para las acciones escritas de venta y los contratos de recompra a futuro, los derivados que pueden ser liquidados solamente por la entrega física de un número de acciones de la subsidiaria a cambio por la cantidad fija de efectivo u otro activo financiero se contabilizan en el patrimonio en los estados financieros consolidados. | Contabilizados como derivados, si satisfacen la definición de derivados contenida en los US GAAP. No califican para la exención del alcance para los contratos indexados hasta, y clasificados en el patrimonio propio. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 33 | Aplicación del método de dos clases a la participación en valores | El método aplica únicamente a la participación en valores que sean instrumentos de patrimonio. No se requiere para los participantes en instrumentos de deuda (e.g. participación en deuda convertible) | El método aplica a la participación en valores independiente de si son instrumentos de deuda o de patrimonio. |
| IAS 33 | Cálculo de las GPA diluidas del año-hasta-la fecha (YTD) ¹⁶ | Aplica el método de acciones de tesorería sobre la base YTD (i.e. no el promedio de los cálculos individuales del período intermedio) | Promedia las acciones incrementales individuales del período intermedio. |
| IAS 33 | Contratos que pueden ser liquidados en acciones ordinarias o en efectivo, a opción del emisor ¹⁶ | Asume siempre que los contratos serán liquidados en acciones. | Incluyen, con base en una presunción refutable, que los contratos serán liquidados en acciones (si son más dilutivas). La presunción de que el contrato será liquidado en acciones puede pasarse por alto si la experiencia pasada o la política establecida ofrecen una base razonable para considerar que el contrato será parcial o totalmente pagado en efectivo. |
| IAS 33 | Revelaciones para las ganancias por acción | Ingresos básicos y diluidos provenientes de las operaciones continuadas por acción y la utilidad o pérdida neta por acción. | Ingresos básicos y diluidos provenientes de operaciones continuadas, operaciones descontinuadas, elementos extraordinarios, efecto acumulado del cambio en la política de contabilidad, y la utilidad o pérdida neta por acción. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|--|
| IAS 34 | Información intermedia – reconocimiento de ingresos ordinarios y gastos | El período intermedio es un período discreto de presentación de reportes (con ciertas excepciones). | El período intermedio hace parte integral de todo el año (con ciertas excepciones). |
| IAS 34 | Revelaciones del período intermedio respecto de cambios en política de contabilidad | Revelación de las diferencias entre las políticas de contabilidad en el período intermedio actual comparadas con las de los estados financieros anuales más recientes. Requieren, como mínimo, la descripción de la naturaleza y el efecto del cambio. | Revelación de cualesquier cambios en las políticas de contabilidad en el período intermedio actual comparado con (1) el período intermedio comparable del período anual anterior, (2) los períodos intermedios precedentes contenidos en el período anual actual, y (3) el reporte anual anterior. |
| IAS 36 | Nivel en el cual se realiza el análisis del deterioro | Unidad generadora de efectivo (UGE) | Grupo de activos. |
| IAS 36 | Nivel de la prueba por deterioro para la plusvalía | UGI – el nivel más bajo en el cual la plusvalía se monitorea para los propósitos internos de administración. Este nivel no puede ser más grande que el segmento de operación. | Unidad de presentación de reportes – ya sea el segmento de operación o un nivel más bajo. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 36 | Cálculo del deterioro de la plusvalía | Enfoque de un-paso: cantidad recuperable de la UGI (el más alto entre (a) el valor razonable menos los costos de venta y (b) el valor en uso) con el valor en libros. | Enfoque de dos-pasos: 1. Compare el valor razonable de la unidad que reporta con su valor en libros incluyendo la plusvalía. Si el valor razonable es mayor que el valor en libros, no hay deterioro (salta el paso 2). 2. Compare el 'valor razonable implicado' de la plusvalía (que se determina con base en la asignación hipotética del precio de compra) con su valor en libros, registrando una pérdida por deterioro por la diferencia. |
| IAS 36 | Cálculo del deterioro de activos intangibles de vida indefinida | Calculado mediante la comparación de la cantidad recuperable (el más alto entre (a) el valor razonable menos los costos de venta y (b) el valor en uso) con el valor en libros. | Calculado mediante la comparación entre el valor razonable y el valor en libros. |
| IAS 36 | Registro del deterioro | Los cargos por deterioro se acumulan en una contra-cuenta del activo. | Los cargos por deterioro se deben registrar directamente contra el activo, lo cual creará una nueva base de costo para el activo. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 36 | Reversa subsiguiente de la pérdida por deterioro | Requerida para todos los activos, diferentes a la plusvalía, si se satisfacen ciertos criterios. | Prohibida. |
| IAS 37 | Reconocimiento de provisiones | El umbral para el reconocimiento es 'posible' (definido como 'más probable que no'). | También usa el umbral 'probable' – pero es interpretado como un umbral más alto que 'más probable que no' |
| IAS 37 | Medición de las provisiones – rango de estimados | El mejor estimado para liquidar la obligación, que generalmente conlleva el método del valor esperado. | El resultado más probable para liquidar la obligación. Si ningún elemento es más probable que otro, se usa el nivel más bajo del rango de cantidades posibles. |
| IAS 37 | Medición de las provisiones – descuentos | Se requiere el descuento. | A menos que sea específicamente permitido por un estándar de contabilidad, el descuento es permitido únicamente cuando la oportunidad y la cantidad de los flujos de efectivo futuros sean fijos y determinables. |
| IAS 37 | Revelaciones que pueden perjudicar seriamente la posición de la entidad en una disputa | "En casos extremadamente raros" las cantidades y los detalles no necesitan ser revelados, pero se requiere revelación de la naturaleza general de la disputa y por qué no han sido revelados los detalles. | Se requiere la revelación. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 37 | Medición inicial de las provisiones para desmantelamiento | El pasivo de la obligación de retiro de activo (ARO) se mide como el mejor estimado del desembolso para liquidar la obligación o transferirle a un tercero la obligación al final del período de presentación del reporte. | El pasivo de ARO se mide al valor razonable en el período en que se incurre si se puede hacer un estimado razonable del valor razonable. |
| IAS 37 | Descuento de provisiones para desmantelamiento | Usa la tasa de descuento actual, ajustada por el riesgo, para descontar la provisión cuando fue reconocida inicialmente. Ajusta la tasa a cada fecha de presentación de reportes. | Usa la tasa de crédito ajustada libre de riesgo, actual, para descontar la provisión cuando fue reconocida inicialmente. No se ajusta la tasa en los períodos futuros. |
| IAS 37 | Reconocimiento de provisiones para reestructuración | Se reconoce si un plan formal detallado ha sido anunciado o si ha comenzado la implementación de tal plan. | Se reconoce cuando ocurre una transacción o evento que conduce a que la entidad tenga poca o ninguna discreción para evitar la transferencia o uso futuro de activos para liquidar el pasivo. El plan de salida o disposición, por sí mismo, no genera la obligación presente frente a otros por los costos que se espera incurrir según el plan. |
| IAS 38 | Costos de desarrollo | Se capitalizan si se satisfacen los criterios especificados. | Se llevan al gasto cuando se incurre en ellos (excepto por ciertos costos de desarrollo de sitios web y ciertos costos asociados con el desarrollo de software para uso interno). |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 38 | Revaluación de activos intangibles | Permitida únicamente si el activo intangible se negocia en un mercado activo. | Prohibida. |
| IAS 39 | Definición de derivado : característica de cantidad nociональ o de provisión de pago | No hay requerimiento para tener una cantidad nociональ o una provisión para el pago, pero en la práctica usualmente existe una de esas características. | El instrumento financiero o el otro contrato tiene que tener una o más cantidades nociionales, provisiones para el pago, o ambas, para que sea considerado un derivado. |
| IAS 39 | Definición de derivado: característica de liquidación neta versus 'liquidación a una fecha futura' | <p>No hay característica o requerimiento de liquidación neta; sin embargo, los contratos para comprar, vender o usar elementos no-financieros solamente se contabilizan como derivados si se pueden liquidar netos en efectivo o con otro instrumento financiero.</p> <p>El neto de la liquidación de contratos es definido de manera amplia y no está restringido a la capacidad para liquidar neto en efectivo.</p> <p>En la definición los IFRSs incluyen la característica de 'liquidación en una fecha futura'.</p> | El instrumento financiero o el otro contrato tienen que requerir o permitir la liquidación neta, ser fácilmente liquidados neto por medios externos al contrato, o proveer por la entrega de un activo que coloque a quien lo recibe en una posición que no sea sustancialmente diferente de la liquidación neta. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 39 | Excepción del alcance del derivado: compras normales y ventas normales versus contratos de uso propio | <p>Requerida.</p> <p>No se requiere documentación.</p> <p>Las opciones escritas no son elegibles si el elemento no-financiero es fácilmente convertible a efectivo.</p> <p>Los derivados implícitos no descalifican a la entidad de la aplicación de la excepción de uso propio.</p> | <p>Elegible.</p> <p>Tiene que haber documentación.</p> <p>Ciertas opciones escritas son elegibles.</p> <p>Los derivados implícitos que no están clara y estrechamente relacionados descalifican a la entidad de la aplicación de la excepción de compras normales y ventas normales.</p> |
| IAS 39 | Excepción del alcance de derivados: ciertos contratos que no se negocian en una bolsa de valores – el subyacente se basa en una variable climática o geológica o en alguna otra variable física | Cuando tales contratos no satisfacen la definición de contrato de seguro (i.e. no están dentro del alcance de IFRS 4 Contratos de seguro), están dentro del alcance de IAS 39 y se contabilizan como derivados. | Por fuera del alcance. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|--|
| IAS 39 | Excepción del alcance de derivado: ciertos contratos que no se negocian en una bolsa de valores – el subyacente se basa en volúmenes especificados de ventas o de ingresos ordinarios del servicio | Los contratos con el subyacente basado en volúmenes específicos de ventas o de ingresos ordinarios del servicio pueden satisfacer la definición de derivado; sin embargo, los acuerdos de regalías basados en el volumen de las ventas o en los ingresos ordinarios del servicio se contabilizan según IAS 18 Ingresos ordinarios y no serían contabilizados como derivados. | Por fuera del alcance. |
| IAS 39 | Excepción del alcance de derivados: contratos cuyo subyacente es un valor patrimonial no comercializable | Se contabilizan como derivados a menos que la entidad no pueda medir confiablemente el valor razonable del instrumento. | Usualmente no satisfacen la característica de liquidación neta contenida en la definición de derivado. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 39 | Derivado implícito: Clara y estrechamente relacionado | Similar a los US GAAP, una de las condiciones para la separación del derivado implícito es que las características económicas y los riesgos no están estrechamente relacionados con los del contrato anfitrión. Sin embargo, hay diferencias en la aplicación detallada, relacionadas con elementos tales como (1) opciones de poner, pedir y prepago, (2) derivados implícitos en contratos de compra, venta y servicio, (3) contratos de seguro, (4) pisos y techos en las tasas de interés, y (5) características de moneda extranjera. | Una tercera condición para la separación del derivado implícito es que sus características económicas y riesgos no estén clara y estrechamente relacionadas con las del contrato anfitrión. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 39 | Revaloración de la condición de derivados implícitos | No se permite que las entidades vuelvan a valorar si se requiere que el derivado implícito sea separado a menos que haya un cambio en los términos que modifiquen de manera importante los flujos de efectivo. | Típicamente, las entidades vuelven a valorar si se requiere que la característica implícita sea separada al menos al final de cada período de presentación de reportes. |
| IAS 39 | Presentación de derivados implícitos (combinados con el anfitrión o separados) | IAS 39 señala de manera explícita que no se refiere a si el derivado implícito deba ser presentado por separado en los estados financieros. | Los US GAAP no abordan de manera explícita la presentación de los derivados implícitos. Sin embargo, la orientación del personal de la SEC señala que "si bien se bifurcan para propósitos de medición, los derivados implícitos deben ser presentados de manera combinada con el contrato anfitrión, excepto en circunstancias cuando el derivado implícito sea un pasivo y el contrato anfitrión sea patrimonio". |
| IAS 39 | Opción para designar cualquier activo financiero o pasivo a ser medido a valor razonable a través de utilidad o pérdida | Se permite la opción si se satisface uno de tres criterios. | Se permite la opción en el reconocimiento inicial. No aplican los criterios contenidos en los IFRSs. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 39 | Alcance de los elementos elegibles para la opción para designar cualquier activo financiero o pasivo financiero para que sea medido a valor razonable a través de utilidad o pérdida (la opción del valor razonable – FVO) | Se prohíbe la elección de FVO para ciertos contratos, tales como los contratos de seguro y las garantías que no sean instrumentos financieros; no se permite la aplicación a la inversión en el instrumento de patrimonio que no tenga precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido confiablemente; y, con excepciones limitadas, excluye las inversiones hechas en inversiones según el método de patrimonio (a las cuales se refiere como 'asociadas'). | Excepto por la existencia del anterior criterio de calificación y los elementos prohibidos que se observaron, el alcance de los elementos a los cuales se puede aplicar la FVO es similar. |
| IAS 39 | Fecha de la elección para designar cualquier activo financiero o pasivo financiero a ser medido a valor razonable a través de utilidad o pérdida | Elección solamente en el reconocimiento inicial. | Elección en el reconocimiento inicial y también en ciertas fechas subsiguientes. |
| IAS 39 | Definición de valor razonable: mercado principal (o el más ventajoso) | No define valor razonable en términos del mercado principal. Para los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos, se usa el mercado activo más ventajoso al cual tenga acceso la entidad. No tiene el concepto de mercado principal. | De manera explícita requiere que la entidad que reporta mida el valor razonable asumiendo que la transacción ocurre en el mercado principal (o el mercado más ventajoso si no hay mercado principal) para el activo o pasivo. |
| | | | Orientación detallada sobre este concepto. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 39 | Definición de valor razonable: aplicación a pasivos | Se asume que el pasivo es liquidado con la contraparte. El valor razonable del pasivo financiero con una característica de demanda no es menor que la cantidad pagable en la demanda (descontado). | Se asume que el pasivo es transferido a otro participante en el mercado. No hay orientación específica sobre la determinación del valor razonable del pasivo financiero con una característica de demanda. |
| IAS 39 | Valor razonable en el reconocimiento inicial (inicio) | El precio de entrada es presumiblemente el valor razonable, a menos que el valor razonable esté evidenciado por otras transacciones de mercado observables o por una técnica de valuación que solamente incluya inputs observables. | Precio de salida, pero ofrece ejemplos cuando el precio de la transacción pueda no representar el valor razonable. |
| IAS 39 | Técnicas de valuación | Orientación detallada sobre los inputs para las técnicas de valuación. Se permite trasladar los supuestos de la medición (información) a las mediciones subsiguientes. No se permiten precios medios del mercado, a menos que haya posiciones que se compensen. Asume precios de oferta para los pasivos y precios de solicitud para los pasivos. | Orientación detallada sobre tres enfoques de valuación que son aceptables. No permite trasladar los supuestos de la medición (información) a las mediciones subsiguientes. Permite la fijación de precios medios de mercado como solución práctica. |
| IAS 39 | Jerarquía del valor razonable | Categoriza las mediciones hechas a valor razonable en dos categorías amplias. | Categoriza las mediciones hechas a valor razonable en tres niveles amplios. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 39 | Revelaciones del valor razonable | <p>No hay revelaciones sobre la jerarquía del valor razonable.</p> <p>No hay revelación separada de las mediciones recurrentes y no-recurrentes hechas a valor razonable.</p> <p>Revelaciones requeridas sobre la sensibilidad frente a supuestos no-observables y a ganancias y pérdidas en el inicio.</p> | <p>Sí hay revelaciones sobre la jerarquía del valor razonable.</p> <p>Revelación separada de las mediciones recurrentes y no-recurrentes hechas a valor razonable.</p> <p>No se requieren revelaciones sobre la sensibilidad frente a supuestos no-observables o a ganancias y pérdidas en el inicio.</p> |
| IAS 39 | Des-reconocimiento de activos financieros | <p>Combinación de riesgos y recompensas y del enfoque de control.</p> <p>No hay prueba de 'aislamiento en la bancarrota'. Permitido el des-reconocimiento parcial solamente si se cumple con criterios específicos.</p> | <p>Los activos se des-reconocen cuando el cedente ha entregado el control de los activos. Una de las condiciones es el aislamiento legal. No hay des-reconocimiento parcial.</p> |
| IAS 39 | Transferencias de activos financieros: orden de análisis del des-reconocimiento | <p>IAS 39 requiere que todas las subsidiarias sean consolidadas según IAS 27 y SIC 12 antes de la consideración de si la transferencia de los activos financieros se considera una venta.</p> <p>En este caso, el des-reconocimiento según IAS 39 es valorado a nivel consolidado.</p> | <p>Requiere que el des-reconocimiento del activo financiero sea determinado antes de la valoración de si se requiere la consolidación del cesionario.</p> |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 39 | Transferencias de activos financieros: definición de control | Según IAS 39, el control del activo financiero es entregado si el cesionario tiene la capacidad unilateral de vender el activo transferido. Obsérvese, sin embargo, que el control no es el único factor determinante en la valoración del desreconocimiento. | El control del activo financiero es entregado únicamente si (1) el activo financiero transferido está legalmente aislado del cedente, (2) el cesionario tiene la capacidad para prometer libremente o intercambiar el activo financiero transferido, y (3) mediante otros derechos el cedente no mantiene el control efectivo sobre el activo transferido. |
| IAS 39 | Transferencias de activos financieros: los derechos a los flujos de efectivo contractuales se conservan y acuerdos de paso a través de. | IAS 39 determina que la entidad puede desreconocer el activo financiero independiente de si mantiene el derecho a los flujos de efectivo contractuales del activo si se satisfacen tres condiciones restrictivas para los 'acuerdos de paso a través de' | No se permite el desreconocimiento del activo financiero si se mantienen los derechos contractuales a los flujos de efectivo de ese activo financiero. |
| IAS 39 | Contabilidad para los derechos del servicio: reconocimiento inicial del activo del servicio. | IAS 39 considera que el activo del servicio es mantenido como parte de la transferencia de activos financieros cuando se mantiene el interés en esos activos transferidos. Por consiguiente, el activo del servicio es reconocido inicialmente a su valor en libros asignado previamente con base en el valor razonable relativo a la fecha de la transferencia de acuerdo con los párrafos 24 y 27 de IAS 39. | Requiere que los activos del servicio sean reconocidos inicialmente a valor razonable. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 39 | Contabilidad para los derechos del servicio: medición subsiguiente del activo o pasivo del servicio. | IAS 39 no ofrece orientación sobre la medición subsiguiente del derecho del servicio porque no se considera que sea un instrumento financiero. | Determina que la entidad tenga la opción a medir subsiguientemente el activo o pasivo del servicio ya sea a valor razonable o a costo amortizado. |
| IAS 39 | Inversiones en instrumentos | Medidas a valor razonable si es medible confiablemente; de otra manera al costo. | Medidas al costo menos deterioros 'diferentes a temporales', si los hay. |
| IAS 39 | Reconocimiento inicial: costos de transacción incurridos para adquirir un valor | Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de cualquier activo financiero (diferente al activo que se clasifique como a valor razonable a través de utilidad o pérdida) se incluyen en la medición inicial de ese activo financiero. | No hay orientación específica sobre la contabilidad para los costos de transacción en los cuales se incurre en la adquisición de un valor de deuda o patrimonio. Para las inversiones en valores de deuda clasificados como tenidos hasta la maduración (HTM) o disponibles para la venta (AFS), los costos pagados directamente al vendedor del valor de deuda más cualesquier honorarios pagados menos los honorarios recibidos deben ser incluidos en la inversión inicial del valor de deuda. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|----------------------|--|---|--|
| IAS 39 | Reconocimiento inicial: contabilidad de fecha de negociación vs. fecha de liquidación | IAS 39 determina que la entidad puede elegir como política de contabilidad aplicar la contabilidad de la fecha de negociación o la contabilidad de la fecha de liquidación para cada categoría de activos financieros que se define en IAS 39 (i.e AFS, HTM, préstamos y cuentas por cobrar y valor razonable a través de utilidad o pérdida). Sin embargo, la contabilidad de la fecha de negociación o la contabilidad de la fecha de liquidación tiene que ser aplicada consistentemente a todos los activos financieros dentro de la misma categoría. | No se especifica si el valor de deuda o de patrimonio debe ser reconocido inicialmente sobre una base de la fecha de negociación o de liquidación. Si la entidad reconoce la adquisición del valor de deuda o de patrimonio sobre la base de la fecha de negociación o de liquidación ello a menudo depende de la industria en la cual opera la entidad. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 39 | Categorías de clasificación: definición de tenido hasta la maduración (HTM) | <p>La clasificación HTM en IAS 39 puede aplicar a cualquier instrumento de deuda no-derivado. El instrumento no necesita ser estructurado como 'valor' tal y como se requiere según los US GAAP. Sin embargo, IAS 39 prohíbe la clasificación de la inversión como HTM si la inversión no está cotizada en un mercado activo. En lugar de ello tal inversión puede ser clasificada en la categoría de préstamos y cuentas por cobrar.</p> | <p>La clasificación HTM en los US GAAP está limitada a las inversiones que satisfagan la definición de valor de deuda. La inversión en un valor de deuda que no se negocie en un mercado activo podría ser clasificada como HTM si satisface las condiciones para esa clasificación.</p> |
| IAS 39 | Clasificación de activos financieros tenidos hasta la maduración | <p>Los instrumentos de deuda vendibles ('puttables') no pueden ser clasificados como HTM.</p> | <p>No existe tal prohibición. Pueden ser clasificados como HTM si el tenedor tiene la intención positiva y la capacidad para tener ese valor. Sin embargo, dado que el precio de compra del valor vendible incluye una prima por la característica de colocar ('put'), es necesaria la consideración cuidadosa de la característica de colocar, con el fin de determinar si llama la atención respecto de la intención y capacidad para tener el valor hasta la maduración.</p> |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 39 | Categorías de clasificación: definición de para negociación | <p>Según IAS 39, el activo tiene que ser clasificado a valor razonable a través de utilidad o pérdida (el equivalente IFRS a la categoría US GAAP de negociación) si la inversión (1) es adquirida principalmente con el propósito de venderla en el corto plazo, (2) hace parte del portafolio de instrumentos financieros identificados que son administrados juntos y para los cuales hay evidencia de un patrón actual reciente de generación de utilidades en el corto plazo o (3) es un instrumento derivado.</p> <p>Según la definición de negociación que aparece en IAS 39, la inversión no puede ser clasificada como negociación si la entidad no tiene la intención de vender la inversión en el corto plazo. Sin embargo, tal inversión puede calificar para la designación como a valor razonable a través de utilidad o pérdida si se satisfacen ciertas condiciones.</p> | <p>Define valor para negociación como el valor que se adquiere y se tiene principalmente con el propósito de venderlo en el corto plazo con el objetivo de generar utilidades sobre las diferencias de corto plazo en la fijación de los precios. Sin embargo, la clasificación del valor como para negociación no se excluye simplemente porque la empresa no tenga la intención de vender el valor en el corto plazo.</p> |
| IAS 39 | Reclasificación de instrumentos financieros en o fuera de la categoría de para negociación | Prohibida. | Permitida pero se espera que sea rara. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|--|
| IAS 39 | Medición subsiguiente: reconocimiento de ingresos por intereses | Según IAS 39, los ingresos por intereses en las inversiones en instrumentos de deuda se reconocen usando el método de interés efectivo con base en los flujos de efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento. | Los ingresos por intereses se reconocen con base en los flujos de efectivo contractuales, con ciertas excepciones que dependen de las características específicas del instrumento de deuda tales como si (a) es parte de un grupo de valores de deuda pagables por anticipado, (b) es un interés benéfico en activos financieros titularizados, o (c) ha sido deteriorado de otra manera diferente a temporalmente, o (d) fue comprado con evidencia de deterioro del crédito. |
| IAS 39 | Medición subsiguiente: reconocimiento del cambio en los flujos de efectivo futuros esperados | Si ocurre un cambio en los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión en un instrumento de deuda, el valor en libros de la inversión se vuelve a calcular con base en el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados revisados del instrumento de deuda descuentados a la tasa de interés efectivo original. El ajuste acumulado por la actualización al valor en libros de la inversión en deuda se reconoce en utilidad o pérdida. | Si y cómo se espera el cambio en los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión en un instrumento de deuda, se reconoce dependiendo de las características del instrumento de deuda y qué método de interés efectivo se esté aplicando. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|--|
| IAS 39 | Diferencias de cambio en instrumentos de deuda disponibles para la venta (AFS) | Los cambios en el valor que son atribuibles a los cambios en las tasas de cambio extranjeras se reflejan en utilidad o pérdida como diferencias de cambio. | Los cambios en el valor que son atribuibles a cambios en las tasas de cambio extranjeras se incluyen en otros ingresos (patrimonio) comprensivos acumulados y se reclasifican en el estado de ingresos cuando se vende el instrumento. |
| IAS 39 | Deterioro de valores de deuda y patrimonio | El foco está en los 'eventos de pérdida' que ofrezcan evidencia objetiva del deterioro. | El deterioro se reconoce únicamente cuando la disminución en el valor razonable se considera otra diferente a temporal. Diversas fuentes de literatura ofrecen orientación sobre cuándo el valor se considera que está deteriorado de una manera diferente a temporal. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|---|
| IAS 39 | Deterioro: determinación de la pérdida por deterioro | Según IAS 39, la pérdida por deterioro se reconoce si el 'evento de pérdida' que ocurre depende de la clasificación de la inversión. Si se deteriora la inversión clasificada como HTM, la cantidad de la pérdida se calcula mediante la comparación entre el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión descontada a la tasa de interés efectiva original de la inversión, y el valor en libros de la inversión a la fecha del deterioro. Si se deteriora una inversión clasificada como AFS, la cantidad del deterioro es calculada de la misma manera como se hace según los US GAAP. | Si la inversión en un valor de deuda o de patrimonio se determina que está deteriorada de una manera que es otra que temporal, la pérdida por deterioro que se reconoce en las ganancias se calcula como la diferencia entre el valor en libros del valor y el valor razonable actual del valor a la fecha del deterioro. |
| IAS 39 | Reversa subsiguiente de la pérdida por deterioro reconocida en utilidad o pérdida | Requerida para préstamos y cuentas por cobrar, instrumentos de deuda HTM y AFS, si se satisface el criterio especificado. | Prohibida para los valores HTM y AFS. Las reversas de las provisiones por valuación en préstamos se reconocen en el estado de ingresos. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 39 | Préstamos por cobrar: clasificación de inversiones en préstamos que están en la forma de valores de deuda que no se cotizan en un mercado activo | Las inversiones en préstamos que están en la forma de valores de deuda y para los cuales no hay precios cotizados en un mercado activo se contabilizan como préstamos y cuentas por cobrar, activos financieros AFS o activos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida. | Las inversiones en préstamos que estén en la forma de valores de deuda se clasifican como valores para negociación, FS o HTM. |
| IAS 39 | Préstamos por cobrar: clasificación tenidos para la venta o para negociación | La entidad clasifica los préstamos por cobrar como tenidos para negociación si tiene la intención de vender esos préstamos inmediatamente o en el corto plazo. Adicionalmente, si se satisface cierto criterio de elegibilidad, los préstamos por cobrar pueden ser designados como a valor razonable a través de utilidad o pérdida según la opción del valor razonable. Los préstamos clasificados como tenidos para negociación o como a valor razonable a través de utilidad o pérdida se miden a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida. | Los préstamos por cobrar tenidos para la venta se reportan al más bajo entre el costo o el valor razonable a menos que la entidad elija llevar el préstamo por cobrar a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en ganancias según la opción del valor razonable. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 39 | Préstamos por cobrar: clasificación tenidos para la venta | Se permite que las entidades clasifiquen los préstamos por cobrar como activos financieros AFS y medirlos a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos por fuera de utilidad o pérdida. | Los préstamos por cobrar que no están en la forma de un instrumento de deuda no se pueden clasificar como AFS. |
| IAS 39 | Préstamos por cobrar: reconocimiento de la pérdida por deterioro | El préstamo se deteriora si hay evidencia objetiva de que existe el deterioro como resultado de un evento de pérdida. | El préstamo se deteriora si es probable que el acreedor será incapaz de recaudar todas las cantidades adeudadas. |
| IAS 39 | Préstamos por cobrar: reconocimiento de intereses en préstamos deteriorados | Los ingresos por intereses se reconocen usando la tasa de interés usada para descontar los flujos de efectivo futuros en la medición de la pérdida por deterioro. | No hay orientación específica sobre el reconocimiento, medición o presentación de los ingresos por intereses sobre el préstamo deteriorado. |
| IAS 39 | Deuda: presentación (costos de emisión de deuda) | Los costos de emisión de deuda nunca se capitalizan como activo. | Para los pasivos llevados al costo amortizado, los costos de emisión de deuda se pueden capitalizar como activo. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|---|
| IAS 39 | Modificación o intercambio de instrumentos de deuda | <p>Principio – prueba del 10% de los flujos de efectivo, sin orientación específica para determinar el valor presente de los flujos de efectivo.</p> <p>Costos de terceros (e.g. honorarios legales) – si ocurre extinción, entonces los costos se llevan al gasto. Si no ocurre extinción, entonces tales costos se amortizan usando el método de interés efectivo.</p> <p>Convertibles – no hay orientación específica para evaluar la modificación que impacte la opción de conversión implícita.</p> <p>Reestructuraciones de deuda con problemas – no hay orientación específica para las reestructuraciones de deuda con problemas. Las entidades pueden aplicar la prueba del 10% de los flujos de efectivo.</p> | <p>Principio – prueba del 10% de los flujos de efectivo, con orientación específica para determinar el valor presente de los flujos de efectivo.</p> <p>Costos de terceros (e.g. honorarios legales) – si ocurre extinción, entonces tales costos se amortizan usando el método de interés efectivo. Si no ocurre extinción, entonces tales costos se llevan al gasto.</p> <p>Convertibles – orientación específica para la evaluación de la modificación que impacta la opción de conversión implícita.</p> <p>Reestructuraciones de deuda con problemas – orientación específica para las reestructuraciones de deuda con problemas que excluye las ganancias a menos que la nueva cantidad principal sea menor que el valor en libros.</p> |
| IAS 39 | Frecuencia de la valoración de la efectividad de la cobertura | Requerida cada vez que se preparen estados financieros anuales o intermedios. | Requerida cada vez que se reporten estados financieros o ganancias, y al menos cada tres meses. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|--|
| IAS 39 | Valoración de la efectividad de las relaciones de cobertura que usen una opción como instrumento de cobertura | La entidad no puede excluir de la valoración de la efectividad los componentes del valor del dinero. La entidad puede designar el cambio en el valor intrínseco como el instrumento de cobertura. | La entidad puede excluir de la valoración de la efectividad los componentes del valor del dinero. |
| IAS 39 | Designación del instrumento de cobertura | Instrumentos individuales pueden cubrir más de un tipo de riesgo si se satisfacen condiciones específicas. | Le está prohibido a la entidad separar el derivado compuesto en diferentes componentes de riesgo que estén designados como instrumentos de cobertura. |
| IAS 39 | Riesgos que se pueden cubrir para los instrumentos financieros (incluyendo, en los US GAAP, el derecho reconocido a servicio del préstamo o el compromiso no-financiero en firme con componentes financieros) | La entidad puede cubrir los riesgos asociados con solamente una parte de los flujos de efectivo o del valor razonable si es identificable y medible. | Tiene que ser uno o una combinación de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> •riesgo de tasa de interés; •riesgo de crédito; y •riesgo de tasa de cambio. <p>Cambios generales en el valor razonable o en los flujos de efectivo.</p> |
| IAS 39 | Riesgos que se pueden cubrir para las coberturas de elementos no-financieros (excepto, en los US GAAP, en los que se anotan arriba) | La entidad puede cubrir los cambios generales en el valor razonable o en los flujos de efectivo, o los riesgos de moneda extranjera. | La entidad puede cubrir los cambios generales en el valor razonable o en los flujos de efectivo para todo el elemento. Para las coberturas de los flujos de efectivo, el riesgo de tasa de cambio también puede ser designado como el riesgo cubierto. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|---|--|
| IAS 39 | Método de acceso directo | No es permitido según los IFRSs. | Permitido para las relaciones de cobertura que implican un swap de tasa de interés y un instrumento financiero que devenga intereses y que satisfaga requerimientos específicos. |
| IAS 39 | Opciones suscritas como elementos cubiertos | Permitidas solamente si la opción suscrita es designada como una compensación para una opción adquirida. | Permitidas si la combinación del elemento cubierto y la opción suscrita provee al menos el mismo potencial de ganancias que la exposición a las pérdidas. |
| IAS 39 | Cobertura de moneda extranjera | No se requiere que la unidad expuesta al riesgo cubierto haga parte del instrumento de cobertura. | Ya sea la unidad de operación tiene que tener exposición a moneda extranjera u otra unidad con la misma moneda funcional de la unidad de operación, tiene que hacer parte del instrumento de cobertura. |
| IAS 39 | Cobertura de plazo parcial (cuando el instrumento de cobertura tiene largo plazo) | No se permite cuando el instrumento de cobertura permanece en circulación más allá de la relación de cobertura designada. | No está prohibida, pero se tiene que demostrar la efectividad. |
| IAS 39 | Coberturas del valor razonable: coberturas del valor razonable de los derechos del servicio y compromisos no-financieros en firme con compromisos financieros | Los únicos riesgos que se pueden cubrir que son permisibles son el riesgo de moneda extranjera y los cambios generales en el valor razonable o en los flujos de efectivo (igual para todos los otros elementos no-financieros). | Se permite que se reconozcan los derechos de servicio de préstamos y los compromisos no-financieros en firme con componentes financieros a ser cubiertos para los mismos riesgos que para los activos financieros y los pasivos financieros. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 39 | Coberturas del valor razonable: valores tenidos hasta la maduración como elementos cubiertos | El riesgo de pre-pago o el riesgo de tasa de interés no pueden ser designados como el riesgo cubierto | Los cambios en el valor razonable total de la opción de pre-pago implícita en un valor HTM pueden ser designados como riesgo cubierto. El riesgo de tasa de interés no puede ser designado como riesgo cubierto. |
| IAS 39 | Coberturas del valor razonable: cobertura de plazo parcial (cuando el elemento cubierto no tiene largo plazo) | Permisibles para designar la relación de cobertura para solamente una parte del período durante el cual el elemento cubierto esté en circulación. Es más probable que la relación de cobertura será considerada altamente efectiva. | No están prohibidas de manera explícita; sin embargo, las relaciones de cobertura generalmente no serán altamente efectivas. |
| IAS 39 | Coberturas del valor razonable: medición de los cambios en el valor razonable que sean atribuibles a cambios en la tasa de interés de comparación | El elemento cubierto puede ser definido como una parte de los flujos de efectivo de la tasa de interés del activo financiero o del pasivo financiero (e.g. el componente de la tasa de comparación). El elemento cubierto no se limita a todos los flujos de efectivo contractuales. | Para la cobertura del valor razonable, se tienen que incluir todos los flujos de efectivo contractuales cuando los cambios en el valor razonable sean atribuibles a cambios en la tasa de interés de comparación que se calcule. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|--|---|
| IAS 39 | Coberturas del valor razonable: compromiso en firme para adquirir un negocio en una combinación de negocios como elemento cubierto | Permitido como elemento cubierto para el riesgo de cambio extranjero. | No pueden ser designados como elemento cubierto. |
| IAS 39 | Coberturas del valor razonable: instrumentos financieros no-derivados como instrumentos de cobertura | Pueden ser designados para cualquier cobertura del riesgo de cambio extranjero. | Solamente pueden ser designados como cambios cubiertos en el valor razonable de un compromiso en firme no-reconocido (o de una parte del mismo) atribuible al riesgo de cambio extranjero. |
| IAS 39 | Coberturas del valor razonable: cobertura del portafolio del riesgo de tasa de interés ('macro cobertura') | Se ofrece un método especial de contabilidad de cobertura para el valor razonable del portafolio de cobertura del riesgo de tasa de interés (la cantidad de moneda, en lugar de activos o pasivos individuales, puede ser designada como el elemento cubierto) si se satisfacen ciertas condiciones específicas. | Está prohibido el tratamiento de la contabilidad de cobertura dado por los IFRSs (i.e cantidad de moneda designada como elemento cubierto). Sin embargo, se pueden lograr resultados similares mediante la designación de activos o pasivos específicos como elementos cubiertos. |
| IAS 39 | Coberturas de los flujos de efectivo: instrumentos financieros no-derivados como instrumentos de cobertura | Pueden ser designados como instrumentos de cobertura en la cobertura de los flujos de efectivo en moneda extranjera. | No pueden ser designados como instrumentos de cobertura en la cobertura de los flujos de efectivo. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 39 | Ajustes básicos cuando se descuenta la cobertura de los flujos de efectivo que implica un activo no-financiero o un pasivo no-financiero | Se puede escoger: (1) reclasificar las cantidades acumuladas reconocidas en patrimonio en el(os) mismo(s) período(s) en el(os) cual(es) el activo o el pasivo adquirido afecte las ganancias, o (2) incluir esas cantidades en la base inicial del costo o en otro valor en libros del activo o pasivo adquirido (i.e. 'ajuste de la base') | Las cantidades en el patrimonio (otros ingresos comprensivos acumulados) se tienen que reclasificar en las ganancias en el(os) mismo(s) período(s) durante el(os) cual(es) la transacción pronosticada cubierta afecte las ganancias. |
| IAS 39 | Coberturas de los flujos de efectivo: cobertura de los flujos de efectivo en moneda extranjera con un derivado interno | No se permite en los estados financieros consolidados – el instrumento de cobertura tiene que implicar a una parte externa. | Permitida en los estados financieros consolidados si se satisfacen condiciones específicas. |
| IAS 39 | Coberturas de los flujos de efectivo: consideración del valor terminal de la opción cuando se valora y mide la efectividad de la cobertura | En la valoración de la efectividad la entidad puede incluir o excluir el valor del dinero en el tiempo, pero al medir la efectividad no puede focalizarse únicamente en el valor terminal. | Cuando valora la efectividad la entidad puede usar el valor terminal de la opción comprada, si se satisfacen ciertos criterios. También, la entidad puede asumir que no hay ineffectividad si se satisfacen criterios adicionales. |

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|--|---|---|
| IAS 39 | Coberturas de los flujos de efectivo: transacción pronosticada cuya ocurrencia ya no es probable | Si ya no se espera que ocurra la transacción, las cantidades anteriormente acumuladas en patrimonio se deben reclasificar en utilidad o pérdida. | La ganancia o pérdida acumulada en el derivado debe permanecer en los otros ingresos comprensivos acumulados a menos que se vuelva probable que la transacción pronosticada no ocurrirá para el final del período originalmente especificado o dentro de un período adicional de dos meses. |
| IAS 39 | Coberturas de los flujos de efectivo: cambio en el método de los flujos de efectivo variables para la medición de la efectividad | No está permitido según los IFRSs. | Permitido en la extensión en que el valor razonable del swap de cobertura 'sea o de alguna manera esté cerca de cero' en el inicio de la cobertura. |
| IAS 40 | Base de medición para la propiedad para inversión | Opción entre (a) modelo de costo histórico (depreciación, deterioro) o (b) modelo del valor razonable con los cambios en el valor a través de utilidad o pérdida | Generalmente se requiere usar el modelo de costo histórico (depreciación, deterioro). |
| IAS 40 | Intereses en propiedad tenidos según un arrendamiento operacional | Contabilizados como propiedad para inversión según IAS 40 si son tenidos para inversión y si se miden a valor razonable con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida. De otra manera, los pagos por adelantado son tratados como pagados por anticipado. | Tratados siempre como pagados por anticipado. |

Comparación de los IFRSs y los US GAAP

| IAS/ IFRS | Tema | IFRSs | US GAAP |
|--------------|---|--|--|
| IAS 41 | Base de medición para cultivos agrícolas, ganado, huertos y bosques | Valor razonable con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida. | Generalmente se usa el costo histórico. Sin embargo, el valor razonable menos los costos de venta se usa para las cosechas y el ganado tenidos para venta. |

Notas finales:

- 1 IASB está desarrollando un estándar comprensivo sobre la contabilidad para los derechos y obligaciones según contratos de seguro que sea consistente con las definiciones de activos y pasivos contenidas en la estructura conceptual de IASB.
- 2 IASB y FASB están trabajando en un proyecto conjunto sobre las operaciones descontinuadas. Las Juntas tienen la intención de converger la definición de 'operaciones descontinuadas' y las revelaciones para los componentes de la entidad de los cuales se haya dispuesto. Los borradores para discusión pública provenientes de ambas Juntas se esperan para el tercer trimestre del 2008.
- 3 IFRS 8 Segmentos de operación fue emitido en Noviembre del 2006 y (sujeto a las diferencias que se observan en la tabla principal) han resultado en convergencia con la US SFAS 131. IFRS 8 es efectivo para períodos que comiencen en o después del 1 de Enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana. Antes de la aplicación del IFRS 8, IAS 14 Presentación de reportes sobre segmentos es el estándar relevante (ver las ediciones anteriores de esta guía).
- 4 Este problema está siendo abordado en el proyecto conjunto IASB/FASB sobre presentación de los estados financieros.
- 5 IAS 1 (2007) (efectivo el 1 de Enero del 2009) requiere el estado de posición financiera al comienzo del período comparativo anterior siempre que la entidad aplique retrospectivamente una política de contabilidad o haga la re-emisión retrospectiva de elementos contenidos en sus estados financieros o cuando reclasifique elementos contenidos en sus estados financieros.
- 6 En sus proyectos de convergencia en el corto plazo IASB y FASB están abordando algunas diferencias IAS 12 / FAS 109. Los borradores para discusión pública se esperan en el cuarto trimestre del 2008.
- 7 Con base en las decisiones tomadas hasta la fecha, en el IAS 12 revisado, IASB mantendrá 'promulgada sustancialmente' pero clarificará que significa 'virtualmente cierta.'
- 8 IASB y FASB están trabajando en un proyecto conjunto sobre arrendamientos.
- 9 La diferencia es aplicable a las ventas de bienes o productos, prestación de servicios, acuerdos de software, acuerdos con elementos múltiples y ventas de inmuebles. Está en camino un proyecto conjunto IASB/FASB sobre los conceptos de reconocimiento de ingresos ordinarios.
- 10 Esta diferencia se relaciona con la orientación dada en IFRIC 13 Programas de lealtad de los clientes, que fue emitida en Junio del 2007. IFRIC 13 es efectiva para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de Julio del 2008. Se permite la aplicación temprana.

- 11 En su agenda activa IASB tiene un proyecto sobre beneficios posteriores al empleo (Documento para discusión fue emitido en Marzo del 2008).
- 12 IASB tiene en su agenda un proyecto de convergencia sobre la consolidación para tratar el control, incluyendo las SPEs.
- 13 En Septiembre del 2007 IASB emitió un borrador para discusión pública sobre negocios conjuntos. El proyecto aborda dos temas: (1) la forma del acuerdo es el determinante primario de la contabilidad, y (2) la entidad tiene una opción de tratamiento contable para los intereses en las entidades controladas conjuntamente. El estándar final se espera en el 2009.
- 14 FASB emitió reciente el FASB Staff Position (FSP) No. APB 14-1 Contabilidad para instrumentos de deuda convertibles que pueden ser liquidados en efectivo en la conversión (incluyendo liquidación parcial en efectivo). El SFP requiere que los componentes pasivo y patrimonio de los instrumentos de deuda convertibles que puedan ser liquidados por el emisor en efectivo en la conversión (incluyendo la liquidación parcial en efectivo) se contabilicen por separado de manera que se refleje la tasa de préstamo de la deuda no-convertible del emisor. Este FSP es efectivo para los años fiscales que comienzan después del 15 de Diciembre del 2008 y para los períodos intermedios dentro de esos años fiscales.
- 15 En Febrero del 2008, IASB enmendó el IAS 32 para requerir la clasificación en el patrimonio, en circunstancias limitadas, para los instrumentos financieros vendibles. Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de Enero del 2009. Se permite la aplicación temprana.
- 16 IASB y FASB tienen un proyecto de convergencia conjunto sobre las ganancias por acción. Los borradores para discusión pública que proponen las enmiendas a los estándares relevantes fueron emitidos en Agosto del 2008.

Deloitte IFRS resources

In addition to this publication, Deloitte Touche Tohmatsu has a range of tools and publications to assist in implementing and reporting under IFRSs. These include:

| | |
|--|---|
| www.iasplus.com | Updated daily, iasplus.com is your one-stop shop for information related to IFRSs. |
| Deloitte's IFRS e-Learning Modules | e-Learning IFRS training materials, available without charge at www.iasplus.com |
| IAS Plus Newsletter | Quarterly newsletter on recent developments in IFRSs with special editions issued for important developments. To subscribe, visit www.iasplus.com www.iasplus.com |
| iGAAP 2007: A guide to IFRS reporting | A comprehensive guide to the requirements of IFRSs |
| IFRSs in your Pocket | Published in several languages, this pocket-sized guide includes summaries of all IASB Standards and Interpretations, updates on agenda projects, and other IASB-related information. |
| Presentation and disclosure checklist | Checklist incorporating all of the presentation and disclosure requirements of IFRSs. |
| Model financial statements | Model financial statements illustrating the presentation and disclosure requirements of IFRSs. |
| iGAAP 2008 Financial instruments: IAS 32, IAS 39 and IFRS 7 explained | 4th edition (May 2008). Guidance on how to apply these complex Standards, including illustrative examples and interpretations. |
| Standard-specific guides: – IFRS 1 – IFRS 2 – IFRS 3 & IAS 27 – IFRS 5 – IAS 34 | Detailed guides for specific Standards, with explanations of the requirements, guidance for application and discussion of evolving literature. |

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de IFRSs and US GAAP. A pocket comparison, publicada por Deloitte Touche Tohmatsu, 2008. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia y Juan Carlos Sánchez N., Socio de Deloitte & Touche Ltda., Colombia a cargo de IFRS.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Deloitte Touche Tohmatsu con el fin de mostrar un aspecto general sobre uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(s) mismo(s). Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectarle a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracanal (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.